Bogotá D.C. Octubre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 115-MC-CENACEDUCACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 392 de 2018, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN (CENAC EDUCACIÓN), en desarrollo de las actividades propias de la Entidad, elabora los presentes estudios y documentos previos como soporte para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN".

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1.2 ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN (CENAC EDUCACIÓN) ha celebrado procesos de contratación durante las vigencias 2024 y 2025 que presentan características técnicas similares al objeto del presente proceso, relacionados con la prestación de servicios para las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR), tal como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO	MODALIDAD	AÑO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	289-MC-CENACEDUCACIÓN-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN" Y LOTE No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC DE EDUCACIÓN".	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S	$34.088.592,00	MINIMA CUANTIA	2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	370-MC-CENACEDUCACION-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PTAR Y PTAP Y CARACTERIZACIONES FISICO-QUÍMICA TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA Y POTABLE, TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES IN SITU, CABEZA DE POZO O ANTES DE	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	55.499.988	MINIMA CUANTIA	2024

Dado lo anterior, se establece que existen antecedentes de contratación de los servicios que se pretenden adquirir por medio del presente proceso el cual se puede constatar en la plataforma SECOP II con similares especificaciones técnicas mas no iguales, por lo cual no se tendrán en cuenta los precios históricos.

.

1.3 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, se mencionan entre otros el siguiente:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	MC-25-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE PRUEBAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA POTABLE, AGUA CRUDA DEL ACUEDUCTO Y CARACTERIZA	Presentación de oferta	9/07/2026 9:52:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	15/07/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 008-059-2026	ADQUISICIÓN DE KIT DE PRUEBAS DE AGUA POTABLE.	Presentación de oferta	6/07/2026 2:59:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	9/07/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE CAPARRAPI*	MC-033-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN Y REEMPLAZO DE PARTES DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CON LOS QUE SE REAL	Presentación de oferta	30/06/2026 1:36:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/07/2026 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 008-056-2026	ADQUISICIÓN DE KIT DE PRUEBAS DE AGUA POTABLE	Presentación de oferta	26/06/2026 12:25:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/07/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 008-047-2026	ADQUISICIÓN DE KIT DE PRUEBAS DE AGUA POTABLE.	Presentación de oferta	26/05/2026 11:44:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2/06/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE CAPARRAPI*	MC-029-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, LIMPIEZA GENERAL, VERIFICACIÓN DE LA CALIBRACIÓN Y REEMPLAZO DE PARTES DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO CON LOS QUE SE REAL	Presentación de oferta	27/04/2026 3:48:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/04/2026 8:30:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE MACHETA	MC-010-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICO QUIMICOS Y BACTERIOLOGICOS DE PRUEBAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA POTABLE, AGUA CRUDA DEL ACUEDUCTO URBANO Y CARA	Presentación de oferta	11/03/2026 5:40:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	13/03/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
MUNICIPIO DE MACHETA	MC-007-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS FISICO QUIMICOS Y BACTERIOLOGICOS DE PRUEBAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA POTABLE, AGUA CRUDA DEL ACUEDUCTO URBANO Y CARA	Presentación de oferta	23/02/2026 6:34:28 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	25/02/2026 9:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S A	002-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA TRATADA PARA CONSUMO HUMANO Y PRUEBAS DE AGUA CRUDA EN LAS FUENTES HÍDRICAS DE LAS PLANTAS DE TRA	Presentación de oferta	29/01/2026 9:36:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

Cambiar el estilo de pagir

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Escuela de Logística, de acuerdo a los recursos asignados mediante el rubro A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD) requiere adquirir los servicios de estudios e investigaciones con destino a la planta de tratamiento de agua potable y residual.

Por ende, se requiere adelantar el proceso administrativo para la contratación, ejecución y suministro de las partidas asignadas para la adquisición de estudios e investigaciones del agua de la PTAP y PTAR, con el fin de garantizar a las Unidades acantonadas y al personal que labora en ellas, así como suplir sus necesidades que le permitirán permanecer en un ambiente adecuado de salubridad y evitar la presencia de bacterias, virus que pueden ser contaminantes y que ocasionen enfermedades. por tal razón con la adquisición de un servicio de laboratorio acreditado por el IDEAM se realizara análisis fisicoquímico y

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

microbiológico con el propósito de determinar, mediante análisis técnicos y científicos, las características fisicoquímicas del recurso hídrico, identificar la presencia y concentración de sustancias contaminantes, evaluar la composición química del agua y establecer los procesos, reactivos y tratamientos más adecuados para su potabilización y depuración en cumplimiento a la resolución 0631 del 17 de marzo del 2015 por el ministerio de medio ambiente y desarrollo donde se trata la normatividad sobre los vertimientos de aguas.

Esta necesidad se fundamenta en la importancia de contar con información analítica confiable que permita conocer las condiciones químicas del agua en las diferentes etapas de tratamiento, identificar posibles riesgos asociados a la presencia de sustancias que puedan afectar su calidad y determinar la eficiencia de los procesos químicos empleados para la remoción de contaminantes. Para ello, resulta indispensable desarrollar investigaciones relacionadas con parámetros como el pH, la alcalinidad, la dureza, la turbidez, la conductividad, la concentración de metales, los compuestos orgánicos e inorgánicos, los nutrientes y las demás sustancias de interés, de acuerdo con las características del agua objeto de estudio.

En lo correspondiente al tratamiento de agua potable, estos estudios permitirán establecer las condiciones químicas requeridas para los procesos de coagulación, floculación, desinfección y demás procedimientos aplicables, así como evaluar la dosificación y efectividad de los reactivos utilizados. De igual manera, facilitarán la identificación de sustancias que puedan representar riesgos para la salud humana y contribuirán a determinar si las características del agua tratada cumplen con los criterios de calidad establecidos en la normatividad sanitaria vigente.

Por otra parte, en relación con el tratamiento de aguas residuales, las investigaciones químicas permitirán caracterizar los vertimientos, identificar los contaminantes presentes, evaluar la carga de materia orgánica y determinar la concentración de sustancias químicas que puedan generar afectaciones al suelo, los cuerpos de agua y los ecosistemas. Asimismo, proporcionarán información para seleccionar y optimizar los procesos de tratamiento, evaluar la efectividad de los reactivos y establecer mecanismos de control analítico que contribuyan a reducir el impacto ambiental de las aguas tratadas antes de su descarga o reúso, según corresponda.

La disponibilidad de estos estudios e investigaciones permitirá fundamentar las decisiones técnicas en resultados verificables, reducir la incertidumbre en la selección de tratamientos químicos, optimizar el consumo de reactivos y mejorar la eficiencia de los procesos de tratamiento. Adicionalmente, facilitará la identificación de oportunidades de investigación aplicada, la formulación de recomendaciones técnicas y el establecimiento de parámetros de seguimiento que permitan evaluar de manera periódica la calidad del agua y la efectividad de los procedimientos implementados..

Que de acuerdo con el plan de necesidades centralizado **No. 2026433016172723** se estableció la siguiente necesidad:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

p	ESCUELA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	BASEM	A-02-02-02-008-003	**Muestra en el POZO SÉPTICO LOS MANGOS –TOLEMAIDA** Para el análisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual de acuerdo con especificaciones técnicas.	SERVICIO	1

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

P	ESCUELA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
2	ESLOG	A-02-02-02-008-003	**ANÁLISIS DE AGUA: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**. Caracterización de las aguas que incluye los siguientes parámetros como mínimo ph, cloro aparente, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio fosfatos, manganeso, conductividad, molibdeno, magnesio, zinc, turbiedad, dureza total, sulfatos, hierro total, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, cot, coliformes totales, e-coli, realizada con laboratorio mediante resolución del ministerio de salud y protección social (programa piccap), se deberá entregar resultado del análisis y reporte del irca para la muestra según la norma vigente.	SERVICIO	1
3	ESLOG	A-02-02-02-008-003	**MUESTRA DE AGUA** A la salida del sitio de captacion (boca del pozo), con los siguientes parámetros; CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Conductividad eléctrica - unidades us/cm, pH - unidades, Turbiedad - unidades NTU, Temperatura - °C. CARACTERIZACIÓN QUÍMICA EN UNIDADES: mg/L: Demanda química de oxígeno (DQO), CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Demanda biológica de Oxígeno (DBO5), Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitritos, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Hierro, Calcio, Magnesio, Sodio, Fosfatos, Potasio, Arsénico, Manganeso, Grasas y aceites, Fenoles, Alcalinidad Total, Acidez Total, Dureza Total. CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA UNIDADES: Coliformes Fecales NMP/100mL, Coliformes Totales UFC/100cm3, E-coli Unidades formadoras de colonia.	SERVICIO	1
4	ESUME	A-02-02-02-008-003	**Caracterización (IN SITU)** Para el análisis de la calidad de agua potable de la PTAP con monitoreo de 8 horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua potable de acuerdo a la resolución 2115 de 2007 con suministro de informe IRCA según resultados.	SERVICIO	1

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ESTUDIOS E INVESTIGACION PTAR-PTAP BASEM,ESUME,ESLOG				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR TOTAL**
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BASEM	$ 5.472.299,00
A-02-02-02-008-003	10		ESUME	$ 5.472.226,00
A-02-02-02-008-003	10		ESLOG	$ 5.472.226,00
SUB-TOTAL				**$ 16.416.751,00**

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


Límite de contratación Mínima Cuantía: 175.090.500 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
77101901 41104207 77121701	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS PARA LAS PLANTAS DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE- PTAP...	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	16.416.751 COP	SOLO UTILIZAR ESTA UNIDAD - DE VERDAD PA DIOS

Los elementos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades de cada una de las unidades que cuentan con los recursos asignados, necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso".
En concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:
• Aspectos generales del mercado
• Estudio de la demanda
• Estudio de la oferta
• Estudio del mercado
Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.
La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL. TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA ECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR TERCIARIO O DE ERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

SECTOR AL QUE PERTENECE: SERVICIOS

El objeto a contratar se ubica en el **sector terciario o de servicios**. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía y en la prestación de servicios. Estos sectores involucran las actividades económicas que producen, comercializan bienes materiales y prestan servicios profesionales, para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.
En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

4.1 ASPECTOS ECONOMICOS

ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente GEES- Versión 3; se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico ven viable **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN** de acuerdo con el plan anual de adquisiciones se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector de la economía al cual pertenece.
En atención a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.
Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, con el propósito de satisfacer las necesidades.
Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector terciario a continuación, los aspectos más relevantes:

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día, entre los principales indicadores económicos encontramos:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7



Aspectos Económicos Clave (2025-2026):

- **Crecimiento y Demanda:** Se espera que la economía colombiana se recupere, traccionada principalmente por el consumo privado, con especial dinamismo en bienes durables y servicios.
- **Mercado Laboral:** BBVA destaca un mercado laboral resiliente con un crecimiento del empleo del 4.2% y salarios reales que crecen al 4% en la economía formal.
- **Inflación y Tasas:** La inflación cerró 2025 en 5,1%, con proyecciones de mantenerse como un desafío. Se espera que el Banco de la República mantenga una política monetaria prudente, aunque la inflación cerrará el año proyectado en 4,7% y el próximo en 3,8%.
- **Sectores Destacados:** El consumo de los hogares es robusto, beneficiado por la llegada de remesas. La inversión en maquinaria y equipo muestra un buen desempeño.
- **Construcción en Rezagado:** La construcción y la vivienda siguen mostrando debilidad en el panorama general.
- **Situación Fiscal:** Se observa un entorno de restricciones fiscales, lo que limita la capacidad de gasto del gobierno, necesitando mayor impulso del sector privado.
- **Acciones BBVA Colombia:** El banco opera en un entorno bursátil con un precio de acción de 240,00 (al cierre de informe), manteniendo la calificación nacional de su sociedad comisionista en 'AAA(col)

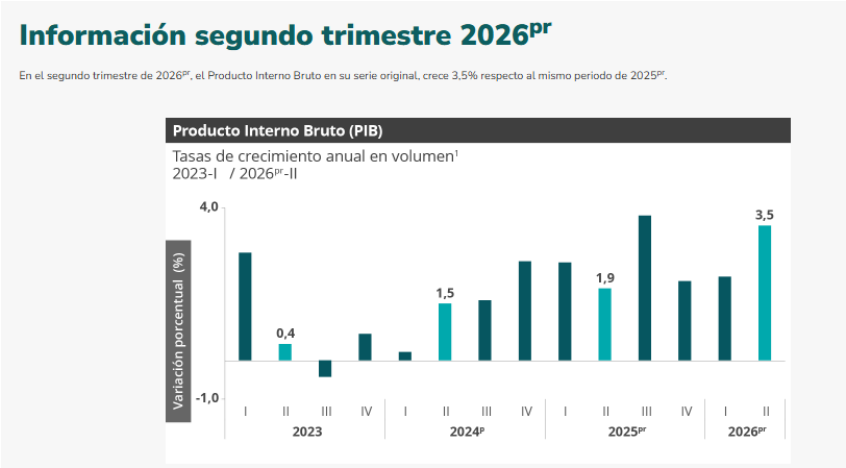
ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[1]

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.
Información segundo trimestre 2026prEn el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso
propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Actividades financieras y de seguros[9]

En el primer trimestre de 2026[pr], el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Información septiembre 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

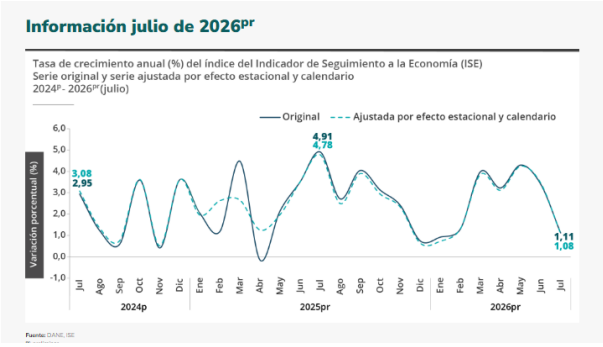
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%)

SALARIO MÍNIMO DECRETADO PARA 2026

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

El incrementó el salario mínimo 23 % y que para 2026 pasa de 1.423.500 pesos a 1.750.905 pesos. El auxilio de transporte subió 24,5 % y quedó en 249.095 pesos, con lo que los trabajadores recibirán 2.000.000 de pesos por mes a partir de enero.

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2026	$ 1.750.905,00	23%	Decreto
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	Decreto
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	Decreto

AÑO	SALARIO MINIMO	INCREMENTO	ACUERDO
2023	$ 1.160.000,00	16%	Consenso
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	Consenso
2021	$ 908.526,00	3,5%	Decreto
2020	$ 877.806,00	6%	Decreto
2019	$ 828.116,00	6%	Consenso
2018	$ 781.242,00	5,9%	Decreto
2017	$ 737.717,00	7%	Decreto
2016	$ 689.455,00	7%	Decreto
2015	$ 644.350,00	4,6%	Decreto
2014	$ 616.000,00	4,5%	Decreto

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015; Se realizó el análisis de oportunidad y conveniencia orientado a evaluar la posible participación de población en condición de vulnerabilidad dentro del presente proceso contractual.

En este sentido, se analizó la pertinencia de promover la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como otros sujetos de especial protección constitucional, considerando el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y las condiciones del mercado.

En consecuencia, para el presente proceso no se establecen condiciones diferenciales ni criterios de desempate asociados directamente a población en condición de vulnerabilidad, sin perjuicio de que los proponentes puedan acreditar la vinculación de este tipo de población dentro de su estructura organizacional, en el marco de sus políticas de responsabilidad social.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

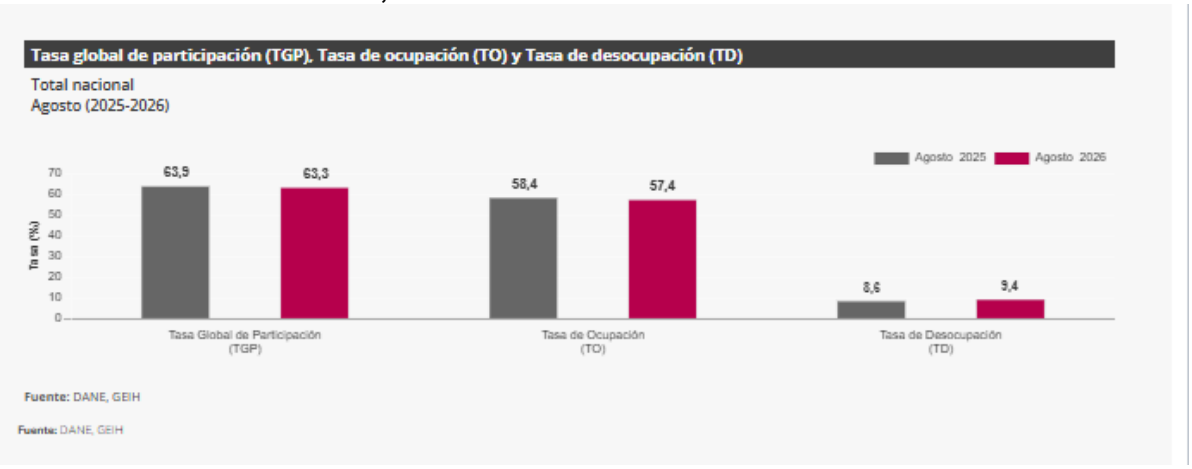


En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESEMPLEO



Fuente: DANE, GEIH

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Bienes y servicios básicos en varias regiones. La llegada del Fenómeno de El Niño podría aumentar la vulnerabilidad, desencadenando emergencias adicionales en regiones como Pacífico y Amazonía.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

COLOMBIA: INFORME DE SITUACIÓN HUMANITARIA 2026 | DATOS ACUMULADOS ENTRE ENERO Y ABRIL DE 2026 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 DE JUNIO DE 2026

Entre enero y abril de 2026, más de 630.000 personas fueron afectadas por el conflicto armado en Colombia, y más de 535.000 por desastres asociados a factores climáticos. En promedio, cada dos días, se registró una emergencia humanitaria por desplazamiento o confinamiento.

Se reportaron 77 emergencias de desplazamiento masivo y confinamiento que impactaron a unas 54.000 personas en 48 municipios; el confinamiento predominó (41.800 personas) y las comunidades étnicas representaron cerca del 49% de los afectados, evidenciando impactos profundos en medios de vida, cultura y gobernanza.

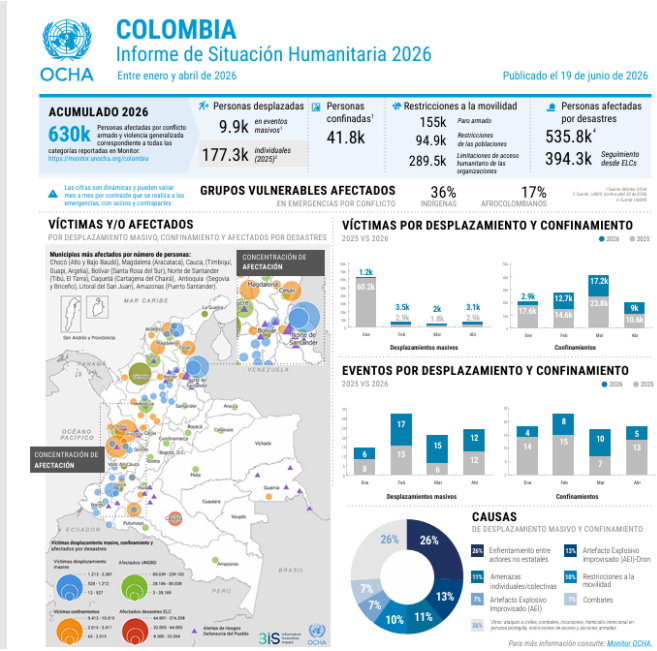
El deterioro de la seguridad, la expansión territorial de los grupos armados y el uso creciente de artefactos explosivos (incluyendo drones) han incrementado las restricciones en la movilidad -incluyendo paros armados- y acceso a servicios básicos y ayuda humanitaria, afectando a más de 561.600 personas y en algunos casos limitando la respuesta institucional.

Se configuran situaciones de doble afectación por la convergencia con eventos climáticos en comunidades con afectaciones por conflicto. Más de 535.000 personas fueron afectadas por inundaciones, deslizamientos y sequías, con destrucción de viviendas y riesgos de desplazamiento, además de impactos en agua, salud, alimentos y medios de vida.

Se proyecta un deterioro de la crisis por la persistencia del conflicto y de las limitaciones del acceso

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7



SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN E IMPACTO HUMANITARIO

Entre enero y abril de 2026, la situación humanitaria en Colombia continúa deteriorándose por la persistencia, expansión e intensificación del conflicto armado hacia nuevos territorios y su convergencia con eventos climáticos. En solo cuatro meses, más de 630.000 personas fueron afectadas por el conflicto y cerca de 538.000 por desastres —al menos un millón de personas—, reflejando la magnitud y complejidad de la crisis. En promedio, se registró una emergencia por confinamiento o desplazamiento cada 2 días, mientras las condiciones de seguridad causa ron restricciones de acceso a alimentos, salud, educación, agua, medios de vida y asistencia.

El aumento en el uso de artefactos explosivos improvisados (AEI) incluidos drones armados, está dejando cada vez más impacto humanitario.

Este escenario se agrava por capacidades loca les desbordadas para atender más de la mitad de las emergencias, una mayor dependencia de la ayuda humanitaria ante vacíos estructurales e institucionales, sumado a las limitaciones de acceso a zonas rurales en algunos territorios por el contexto de seguridad.

Los Equipos Locales de Coordinación (ELC) en su monitoreo permanente reportaron 77 emergencias humanitarias de desplazamiento masivo y confinamiento, que afectaron a cerca de 54.000 personas en 48 municipios de 10 departamentos, incluyendo pueblos indígenas (Emberá Chamí, Kogui/Kággaba, Nasa, Arhuaco/Ijka, Wounaan, Emberá Katío y Awa) y comunidades afrocolombianas1. El confinamiento concentró el mayor impacto con 41.800 personas confinadas frente a 9.900 desplazadas en eventos masivos.

Las comunidades étnicas representan cerca del 49% de las personas afectadas por estas emergencias, con impactos en medios de vida, gobernanza, protección colectiva y cultural. Aunque las cifras son menores frente a 2025 por la coyuntura del Catatumbo en al año anterior, la crisis es más fragmentada, recurrente, prolongada en algunos casos, con una tendencia a expandirse y con crecientes barreras para la respuesta. Las principales causas de estos hechos se asocian a enfrentamientos entre Ganes (26%), AEI y uso de drones (20%), restricciones a la movilidad y acceso (14%), amenazas (11%).

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Territorialmente, las emergencias muestran focos persistentes y mayor dispersión. En Chocó, la afectación se destacó por el impacto del confinamiento con más de 17.900 personas pertenecientes a más de 80 comunidades étnicas en Alto Baudó, Bajo Baudó, y Tadó (por control territorial, enfrentamientos, presencia de minas antipersonales y uso de drones). Estas dinámicas y los impactos asociados son similares en otros departamentos como Cauca, que reportó cerca de 4.900 personas confinadas en Timbiquí, al igual que desplazamientos en Argelia y Patía, y heridos por AEI en Toribio. En Norte de Santander, Tibú y El Tarra continuaron como focos recurrentes de desplazamiento masivo en el corregimiento como Filo Gringo. En Antioquia, Segovia, Briceño y El Bagre reflejan la expansión hacia el Nordeste y Magdalena Medio. En Nariño, el aumento de eventos de desplazamientos en abril evidencia deterioro acelerado en Cumbitara, Los Andes, La Llanada, Samaniego y Policarpa, con riesgos para población Awá y zonas de frontera; también se evidenció incremento de riesgos para la niñez y deserción escolar. En Caquetá y Amazonas, los paros armados y restricciones fluviales prolongadas continúan impactando el abastecimiento, acceso a la salud, educación y asistencia humanitaria. Para los diferentes territorios existe una exposición a riesgos constantes y falta de garantías de seguridad para el regreso a sus hogares de las personas desplazadas y la falta de acceso a medios de vida y barreras de acceso humanitario, sumado a la variabilidad climática que agrava necesidades en comunidades ya afectadas.

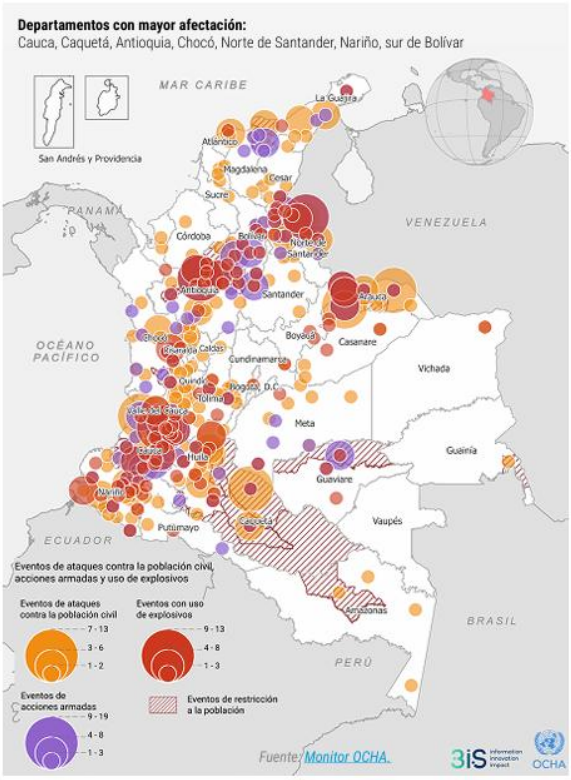


Las restricciones en la movilidad y acceso afectaron a más de 561.600 personas en 152 eventos. Entre marzo y abril incluyeron amenazas contra organismos internacionales, suspensión de misiones por situaciones que generaron riesgos de seguridad incluyendo paros armados con un promedio de duración entre tres y 17 días, incidentes contra la misión médica y barreras de acceso para actores humanitarios, particularmente en Caquetá, Chocó, Cauca, Valle, Norte de Santander. Persisten limitaciones en el despliegue institucional y de organizaciones humanitarias en algunos territorios, retrasando la asistencia y profundizando necesidades en protección, salud, alimentación y educación, especialmente en niñez, mujeres y comunidades indígenas, e incluso conocer información sobre las necesidades y afectaciones que tiene la población. La expansión de estas restricciones hacia nuevos departamentos evidencia la necesidad de garantizar el acceso humanitario en medio de los desafíos de contexto por las hostilidades y el control territorial. En la Amazonía, persiste la prolongación de restricciones fluviales sobre los ríos Caguán y Caquetá por imposición de un GANE, con más de 70.000 personas afectadas en al menos cuatro municipios de Caquetá (Cartagena del Chairá, Solano y Solita), Amazonas (Puerto Santander) con impacto en Putumayo (Puerto Leguizamo y Puerto Guzmán), de las cuales más de 26.000 personas son NNA y cerca de 15.000 son indígenas. Los impactos que sufren estas poblaciones rurales siguen generando desabastecimiento, encarecimiento de bienes básicos, interrupciones en salud y educación, y barreras para la verificación y respuesta humanitaria. El uso de artefactos explosivos continúa como una práctica dentro del conflicto armado, destacándose prácticas innovadoras como el uso de drones armados. En los primeros cuatro meses hubo reportes de 276 eventos con 7.742 personas afectadas por el uso de artefactos explosivos (AE), evidenciando un incremento del 96% frente al mismo período del año anterior. Cauca concentró los impactos más graves, reflejados en ataques con explosivos contra infraestructura, con impactos en bienes civiles y personas; Nariño, Bolívar, Antioquia, Norte de Santander, Valle del Cauca y Chocó también reportaron afectaciones a viviendas, restricciones movilidad y servicios básicos, con riesgos especialmente para NNA incluso en los entornos educativos. Las acciones armadas aumentaron levemente (2.5%) frente a 2025, con un comportamiento

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

similar por lo que se refiere a los enfrentamientos entre GANE, combates e incursiones frente al año anterior, mientras que los ataques contra infraestructura militar y retenes aumentaron, pero con disminución en los hostigamientos. De otro lado, persiste un aumento en los eventos de amenazas (13%), masacres (64%) secuestros (21%) y desvinculación de menores (31%), mientras que el reclutamiento/vinculación (hay que considerar el alto subregistro) y homicidios disminuyó según los reportes. Se mantiene la tendencia en la concentración de estas dinámicas, en departamntos como: Antioquia, Cauca, Norte de Santander, Valle del Cauca, Arauca y Nariño



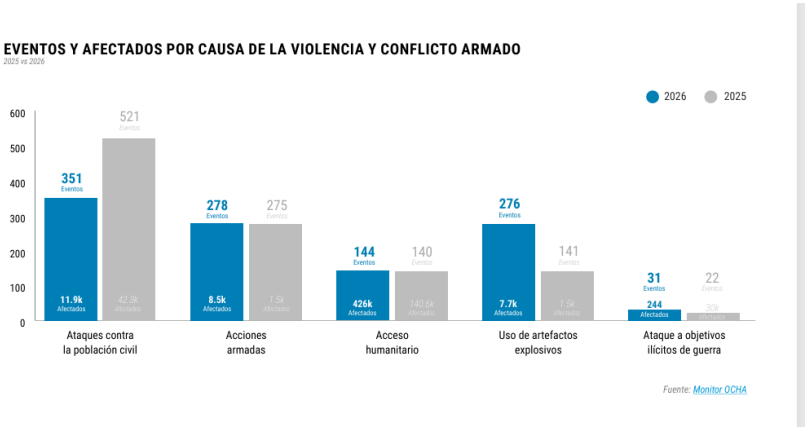
Según la UNGRD2, 535.774 personas (180.631 familias) fueron afectadas por eventos asociados a la variabilidad climática, siendo las inundaciones y las crecientes súbitas las representaron la mayor proporción (92%), deslizamientos (5%) y desabastecimiento de agua (2%). En este período de tiempo hubo un incremento del 85% frente al año anterior. En estos eventos, 5.723 viviendas quedaron destruidas —estimando que más de 20.000 personas se desplazarían por estos daños. La emergencia de inicio de año en Córdoba por lluvias atípicas afectó a más de 216.000 personas en 24 municipios, situación que ya está en fase de recuperación con riesgo de nuevas inunda ciones por las nuevas temporadas de lluvias. En Timbiquí, Cauca, la sequía en el río Saiga redujo críticamente el acceso al agua potable; una situación similar se reportó en Bajo Baudó (Chocó), afectando la navegabilidad, principal vía para el transporte de personas y el ingreso de bienes, medios de vida y acceso a servicios básicos.

DESTACADOS DESDE LOS ELC Desde los análisis realizados por los ELC se destacan aspectos comunes de preocupación como el deterioro general de la situación de seguridad, el aumento de la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes especialmente en zonas de control de grupos arma dos, y las limitaciones del acceso humanitario. Se evidencia una alta correlación entre confinamiento, desplazamientos con afectaciones educativas (deserción, ausentismo, uso de escuelas), y en medios de vida y salud. Emergencias simultáneas (conflicto, clima, acceso) configuran situaciones de doble afectación con riesgos de tener crisis multisectoriales en algunos territorios. La respuesta humanitaria es insuficiente frente a la magnitud y simultaneidad de las emergencias, por lo que se requiere de acciones urgentes y articuladas. PROYECCIONES La dinámica

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

de la violencia armada sigue siendo motivo de preocupación por la presión sostenida sobre la población civil, la expansión de GANE hacia nuevos territorios y la persistencia de restricciones a la movilidad, el acceso humanitario y los servicios esencia les. La Alerta de riesgo sobre impactos humanitarios en el Pacífico y la Amazonía identifica riesgos prioritarios en Cauca, Chocó, Nariño y Amazonas, donde podrían concentrarse mayores afectaciones durante el segundo trimestre por disputas armadas, explosivos y drones, confinamientos prolongados, contaminación por MAP/MSE y restricciones al acceso humanitario. Los riesgos humanitarios y de seguridad podrían intensificarse en estos territorios sumada a la convergencia entre conflicto armado y variabilidad climática. Se prevé aumento de emergencias con impactos sobre la población civil, las restricciones en la movilidad y la misión médica, especialmente en municipios como Guapi, Argelia, Corinto y Toribio. En Chocó (Li toral del San Juan e Istmina) y Nariño (Cumbitara, Samaniego y Policarpa) la reconfiguración de GANE por la llegada de nuevos grupos armados, agudizaría las limitaciones de acceso humanitario, reclutamientos forzados, desabastecimiento. En la Amazonía, persistirían las amenazas y riesgos de reclutamiento, desabastecimiento, alza de precios y contaminación, afectando especialmente a comunidades indígenas, incluso ampliando la afectación en zonas de frontera. El período electoral (marzo–junio) representa un factor adicional de incertidumbre para poblaciones rurales que habitan territorios con presencia de GANE. Estos ejercen coerción en algunas regiones durante las elecciones (entrega de carné y solicitud de cédulas) intensificando mecanismos de control social, escenarios que podrían aumentar la presión sobre la población civil, especialmente en Meta, Nariño, Putumayo, Cauca y Chocó. En relación con la variabilidad climática, el IDEAM, MinAmbiente y la UNGRD alertaron sobre el aumento de la probabilidad de El Niño para mayo–julio de 2026 (del 62% al 82%, con posible consolidación al 96% hacia fin de año, intensidad fuerte a muy fuer te). Esta transición ocurre con lluvias por debajo de lo normal desde marzo, aumento de temperaturas y mayor riesgo de incendios forestales, lo que podría intensificar presiones sobre disponibilidad hídrica, medios de vida, seguridad alimentaria y salud en territorios rurales afectados por conflicto. La convergencia entre conflicto y variabilidad climática seguiría configurando escenarios de doble afectación, especialmente en comunidades rurales, étnicas y dispersas, por lo que resulta prioritaria la articulación entre instituciones del Estado, autoridaes étnicas, organizaciones humanitarias y actores locales para fortalecer la preparación, anticipación y respuesta



FUENTE: *https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-informe-de-situacion-humanitaria-2026-datos-acumulados-entre-enero-y-abril-de-2026-fecha-de-publicacion-19-de-junio-de-2026*

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2010 hasta el año 2026

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte Mensual	Variación porcentual anual %	Decreto del Gobierno Nacional
2015	$ 644.350,00	$ 74.000,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	$ 77.700,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	$ 83.140,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	$ 88.211,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	$ 97.032,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	$ 102.854,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	$ 106.454,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 1.750.905,00	$ 249.095,00	23,00%	1469 de diciembre 29 de 2025

El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país.

La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial
El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios.

MIPYMES EN COLOMBIA[2]

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?
En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

[2] https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia de exigir del futuro contratista y para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de la siguiente manera:

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final.

Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC– EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:

REINTEGRACIÓN REGULAR

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.
La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.
El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.
Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.
Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

REINCORPORACIÓN

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).
En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.
El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

En cuanto a desplazados por la violencia, a corte de 31 de ENERO de 2026 en Colombia existen 10.206.523 Victimas de conflicto armado, el mayor hecho se genera por Desplazamiento forzado, seguido de Homicidio y amenaza como lo muestra la siguiente grafica.

El 50,2% de las victimas incluidas en el registro único de víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL CONFLICTO ARMADO

Las víctimas directas son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos que ocurran en el marco del conflicto armado.

Las víctimas indirectas son quienes se han visto afectados por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

CON CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD- MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

… "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."

… "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"

Según la más reciente Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024 del DANE, publicada el 24 de abril de 2025, muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5% en 2024, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Aunque la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales en 2024).

En la siguiente tabla se presenta el porcentaje de hogares con jefatura femenina, desglosado por total nacional, cabecera, centros poblados y rural disperso:

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

Esto se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DICAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta el primer semestre de 2024, en Colombia han sido reconocidas 350.732 personas con discapacidad. Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia tienen la mayor concentración de personas certificadas, mientras que regiones como Amazonas, San Andrés y Vaupés tienden a tener concentraciones más bajas.6

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de

67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS (DECRETO 0287 DE 2026), EL SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales de igualdad real y efectiva (Art. 13 C.P.) y bajo la observancia del Decreto 0287 de 2026 (modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015), la Entidad adelantó el análisis del sector respecto a la contratación de **"SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE- PTAP- Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC EDUCACIÓN"**

Con base en los principios de proporcionalidad, planeación y libre concurrencia, la Entidad determina **no incluir la obligación de vinculación de personal con discapacidad como condición especial de ejecución**. No obstante, de presentarse ofertas por parte de personas naturales o jurídicas que acrediten la vinculación de personal con discapacidad o sean personas con discapacidad, se aplicarán los criterios preferenciales y de desempate regulados en la normativa vigente.

ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS GENERALES

El mantenimiento técnico de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) es un proceso crítico que garantiza la continuidad del servicio, la salud pública y el cumplimiento de estrictas normativas ambientales (como la Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0631 de 2015 en el contexto colombiano).

A diferencia del mantenimiento de edificaciones comunes, las plantas de tratamiento operan en entornos altamente corrosivos, con alta carga biológica, presencia de gases peligrosos y regímenes de operación continua (24/7).

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

A continuación, se presenta un análisis técnico estructurado para los aspectos generales de orden técnico orientados a la contratación de estos servicios.

Mantenimiento de Plantas (PTAP / PTAR)
?
??? Infraestructura Civil (Inmuebles)
? ??? Estructuras de concreto (Tanques, reactores, canales)
? ??? Edificaciones (Laboratorios, salas de sopladores, subestaciones)
? ??? Redes e infraestructura vial interna
?
??? Componentes Electromecánicos y Procesos (Muebles)
??? Equipos rotativos (Bombas, sopladores, mezcladores)
??? Sistemas de dosificación y filtración
??? Instrumentación, automatización y control (Sistemas SCADA)

2. Matriz de Intervención Técnica por Tipo de Planta

Las prioridades y los puntos críticos varían drásticamente entre una planta de agua potable y una de aguas residuales debido a la naturaleza del fluido que manejan.

A. Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)
El enfoque principal es la inocuidad, la desinfección y la dosificación exacta de productos químicos.

B. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)
El enfoque principal es la resistencia a la corrosión extrema (H?S), la gestión de lodos y la eficiencia de los procesos biológicos.

3. Protocolo de Ejecución Técnica (Secuencia Operativa)
Para garantizar que las actividades de mantenimiento no saquen de operación el sistema de forma catastrófica, el contratista debe ceñirse a una secuencia técnica rigurosa:

Planificación y Redundancia Operativa

Antes de intervenir cualquier unidad (ej. un sedimentador), se debe desviar el caudal hacia líneas paralelas o tanques de amortiguación. Las PTAP/PTAR deben contar con redundancia para permitir el mantenimiento sin suspender el servicio.

Aislamiento y Bloqueo de Energías (LOTO)

Aplicación estricta del protocolo Lock-Out / Tag-Out (Bloqueo y Etiquetado) en tableros eléctricos, válvulas de paso y líneas de presión hidrodinámica para proteger al personal técnico.

Extracción del fluido y lodos acumulados. En el caso de las PTAR, es obligatorio realizar mediciones de atmósfera segura (presencia de Sulfuro de Hidrógeno H_2S, Metano CH_4, y niveles de Oxígeno O_2) antes del ingreso a espacios confinados.

Intervención Mecánica, Eléctrica u Obra Civil

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Reparación de grietas con morteros estructurales impermeables, aplicación de pinturas anticorrosivas base poliuretano o epóxicas, cambio de rodamientos, sellos mecánicos, alineación de motores y calibración de instrumentación.

Pruebas de Estanqueidad y Vacío

Antes de poner en marcha, se realizan pruebas hidrostáticas para verificar que no existan fugas en las estructuras reparadas y pruebas en seco de motores (sentido de giro).

4. Requisitos Técnicos Esenciales para la Contratación

Perfil del Personal Técnico:

Director de Proyecto: Ingeniero Sanitario, Civil o Mecánico con experiencia demostrada en la operación o mantenimiento de plantas de tratamiento.

Técnicos Electromecánicos: Con certificación para trabajo en alturas y, fundamentalmente, certificación para trabajo en espacios confinados.

Técnico Electricista: Certificación CONTE o CONALTEL (o equivalente según normatividad vigente) y matrícula profesional.

El contratista debe presentar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que detalle la disposición final de los lodos extraídos durante los mantenimientos y de los residuos peligrosos (aceites usados de motores, luminarias, empaques de químicos).
5. Indicadores de Gestión Técnica (KPIs)

Para evaluar la efectividad del contrato de mantenimiento, se sugiere implementar los siguientes indicadores de rendimiento:

1. Disponibilidad de Equipos Críticos = (Tiempo operativo real / Tiempo operativo programado) × 100
 > Meta: Mayor al 95% en bombas de cabecera y sopladores.

2. Cumplimiento del Plan Preventivo (PMP) = (Tareas ejecutadas / Tareas programadas) × 100
 > Meta: Mayor al 90%.

3. Tiempo Medio de Reparación (MTTR) = Tiempo total de paradas por falla / Número de fallas
 > Meta: Establecer según la criticidad del equipo (ej. < 4 horas para sistemas de dosificación).
Nota Crítica sobre Infraestructura Civil: Las estructuras de concreto de las PTAR sufren de corrosión inducida por microbios (MIC), donde el gas H_2S se convierte en ácido sulfúrico por acción bacteriana, destruyendo el cemento. La inspección anual de la integridad estructural de los techos y paredes de los reactores biológicos debe ser de carácter obligatorio en el componente de bienes inmuebles.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

1.1 ANÁLISIS TÉCNICO AMBIENTAL

Dentro de las disposiciones reglamentarias relativas al sector en lo que tiene que ver con los factores ambientales se tienen:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

1. Decreto 2676 de 2000, Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Salud, Reglamenta el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares en Colombia. Autorización sobre la implementación para el seguimiento y verificación del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios - SDS - DAMA

2. Decreto 4126 de 2005, Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - Ministerio Protección Social, Modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000, sobre la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. Autorización sobre la implementación para el seguimiento y verificación del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios - SDS - DAMA.

3. Resolución 1164 de 2002, Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Salud, Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia. Autorización sobre la implementación para el seguimiento y verificación del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios - SDS - DAMA

4. Decreto 1669 de 2002, Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio de Salud, Modifica parcialmente el Decreto 2676 de 2000 en lo referente al alcance, definición de funciones de las autoridades del sector salud y autoridades ambientales, la gestión de residuos peligrosos y la cancelación del uso del óxido de etileno y el hexaclorofenol. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

5. Decreto 4741 de 2005, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Reglamenta la gestión integral de residuos peligrosos (para el caso de las I.P.S., los residuos de carácter químico). Declarar generación de residuos de característica peligrosa, dentro de la clasificación internacional CRETI, (Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad e Inflamabilidad) - DAMA.

6. El mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) tiene una dualidad operativa: busca proteger y restaurar el medio ambiente, pero sus actividades de ejecución técnica generan impactos ambientales significativos que deben ser prevenidos, mitigados y controlados.

A continuación, se presenta un Análisis Técnico Ambiental estructurado para la contratación y ejecución de estos servicios, alineado con la política de sostenibilidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente (como el Decreto 1076 de 2015 en Colombia).

7. Plan de Manejo Ambiental (PMA) Aplicado al Mantenimiento

Para que el servicio de mantenimiento sea ambientalmente viable, el contratista debe ejecutar un PMA estructurado en cuatro programas técnicos esenciales:

Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos (RESPEL)

Las actividades de mantenimiento técnico generan residuos que no pueden tratarse como basura convencional.

Clasificación en la Fuente: Separación estricta de residuos aprovechables (chatarra, plásticos), no aprovechables (escombros no pétreos) y peligrosos.
Logística de RESPEL: Los aceites usados, grasas, baterías de sistemas de respaldo, empaques de químicos de dosificación y lodos biológicos deben acopiarse en un Centro de Almacenamiento Temporal dentro de la planta, dotado de kit anti derrames y señalización.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Certificación de Disposición Final: Es una obligación técnica que el contratista entregue los manifiestos de transporte y certificados de incineración, coprocesamiento o confinamiento emitidos por un gestor con licencia ambiental.

Programa de Control de Vertimientos Durante el Mantenimiento

Prohibición de Descargas Directas: Las aguas resultantes del lavado de tanques sedimentadores (PTAP) o reactores (PTAR) que contengan altas concentraciones de sólidos o químicos no deben ser vertidas directamente a fuentes superficiales.
Retorno al Proceso: Técnicamente, el agua de lavado de una PTAP debe ser enviada a un tanque de recuperación de agua de lavado para ser reintroducida al inicio del proceso de tratamiento. En PTAR, los lodos removidos deben ser direccionados a la línea de deshidratación (filtros prensa o lechos de secado).

Programa de Gestión de Emisiones Atmosféricas y Olores Ofensivos

Mantenimiento Predictivo de Equipos Diésel: Las plantas suelen contar con plantas eléctricas de emergencia o motobombas que requieren mantenimiento. Se debe exigir la medición de opacidad y control de gases de combustión.

Mitigación de Olores en PTAR: Durante la remoción de lodos acumulados en los sedimentadores primarios, se libera ácido sulfúrico (H_2S). El mantenimiento debe incluir la aplicación de neutralizadores de olor biodegradables o bacterias facultativas que aceleren la estabilización del lodo expuesto.

3. Requisitos de Cumplimiento Normativo y Legal

Cualquier intervención técnica en las plantas debe blindar legalmente a la entidad en materia ambiental. El contratista debe verificar y respetar los siguientes límites:

Monitoreo del Efluente (PTAR): Si el mantenimiento de una unidad requiere alterar temporalmente el proceso biológico, se debe garantizar que el vertimiento final siga cumpliendo con los límites máximos permisibles de la normatividad ambiental (por ejemplo, remoción de DBO?, DQO y SST).
Manejo de Sustancias Químicas: El almacenamiento de reactivos e insumos para el mantenimiento de los sistemas de dosificación debe cumplir con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), contando con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) visibles en el punto de trabajo.

Indicadores de Sostenibilidad Ambiental (Eco-KPIs)
1. Índice de Aprovechamiento de Residuos = (Peso de residuos reciclados o reutilizados / Peso total de residuos generados) × 100
> Meta: Mayor al 40% (excluyendo lodos de proceso).

2. Eficiencia de Disposición de RESPEL = (Cantidad de RESPEL certificado por gestor / Cantidad de RESPEL generado en mantenimiento) × 100
> Meta: 100% obligatorio.

3. Consumo de Agua de Lavado = Volumen de agua utilizado para mantenimiento civil / Metros cuadrados de estructura intervenida
> Meta: Optimizar el uso de hidrolavadoras de alta presión para reducir el desperdicio de agua potable en las labores de aseo técnico.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Conclusión del Análisis: El éxito técnico de un mantenimiento de PTAP o PTAR no solo se mide en la disponibilidad electromecánica de las bombas o en la impermeabilización de los tanques; se mide en la capacidad de realizar estas intervenciones a "impacto cero" para el ecosistema circundante, garantizando que la solución técnica no se convierta en un problema de contaminación local.

2.2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas de comercio colombiano. **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN** tiene la capacidad jurídica para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN.**ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.
Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas.
El Comité Económico procedió a revisar las condiciones del mercado para " ." y evidencio que existe una gran variedad de proveedores especializados que proporciona este tipo de servicios, por lo cual dando aplicabilidad a lo contemplado en el artículo 6 de la ley 80 de 1993, para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social sea acorde con los bienes descritos en el proceso.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano**. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC DE EDUCACIÓN**, tienen la capacidad jurídica para contratar los bienes requeridos que cumplan con la necesidad del personal, así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso
En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente proceso, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La adquisición del objeto de la presente contratación, se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante procedimiento denominado de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los servicios a adquirir se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación, no superan el 10% de la menor cuantía, ajustándose a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aplica al objeto del presente proceso, atendiendo de esta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente.
Así también existen normativas como la Ley 1480 del 12 de abril de 2011 por medio de la cual se expide **el ESTATUTO GENERAL DEL CONSUMIDOR**, que tiene como objetivos proteger, promover y garantizar la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como ampara el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos. Marco legal sanitario y ambiental de calidad de agua (Decreto 1575/2007, Res. 2115/2007, Res. 0631/2015).

VERIFICACIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En esa medida, teniendo en cuenta, el presupuesto asignado para suplir la presente necesidad el cual no excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será de mínima cuantía, conforme a ello, no debe realizarse la verificación de un acuerdo marco de precios que guarden relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.
De acuerdo con las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía.

HERRAMIENTA DE CONSULTA DE LAS COMPRAS PÚBLICAS GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SECOP I, SECOP II Y TVEC

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7



De acuerdo con lo anterior se puede concluir que el gasto público durante lo transcurrido dentro de la Vigencia 2026, la herramienta más utilizada por las entidades públicas es Secop II.

2.2.4 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – ANALISIS DE LA OFERTA Y DEMANDA

Con el fin de realizar las consultas para el análisis de oferta y demanda en el Modelo de Abastecimiento Estrategico, los siguientes códigos se tuvieron en cuenta:

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Producto
41104200	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10 Equipo de laboratorio y científico	42 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	07 Sistemas de análisis de agua
77121700	77 Servicios Medioambientales	12 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	17 Contaminación del agua	01 Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

ANALISIS DE LA OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la producción, venta, comercialización y distribución de los bienes y servicios objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así el suministro de los servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación lo que permite a la Entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes son las siguientes:

7120- Ensayos y análisis técnicos
7490- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas
3312- Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo

Existen empresas legalmente constituidas que podrían proveer los servicios requeridos, encontrándose un número de **391 empresas** consultadas en la página de Superintendencia de Sociedades las cuales se relacionan a continuación:

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	800029447	2025-12-31	GE ENERGY COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	800103052	2025-12-31	Oracle Colombia Ltda	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	800139348	2025-12-31	KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	800163827	2025-12-31	Mawdy S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	800165605	2025-12-31	ENTREHOGAR S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	800200493	2025-12-31	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	802013061	2025-12-31	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	830046068	2025-12-31	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	830062040	2025-12-31	Vanti Plus SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	830066852	2025-12-31	DELAVAL LIMITADA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	830084106	2025-12-31	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	844002568	2025-12-31	camel ingenieria & servicios limitada	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	860053523	2025-12-31	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO AUTOMOTRIZ S A COLSERAUTO S A	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Plenas-Individuales	890116102	2025-12-31	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	890302311	2025-12-31	TAMETCO	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	900042771	2025-12-31	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	900158401	2025-12-31	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	900225341	2025-12-31	Vanti Soluciones S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	900248065	2025-12-31	RECURSOS Y SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	900281430	2025-12-31	ConTREEbute S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	900337553	2025-12-31	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	900412189	2025-12-31	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	900440160	2025-12-31	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	900460474	2025-12-31	NEGOCIOS EL SOL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	900688510	2025-12-31	PARRA RC Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	900999042	2025-12-31	VALKAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	901010962	2025-12-31	HMTV UNO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Individuales	901088395	2025-12-31	Exxonmobil South America (Pacific Coast) Limited	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Plenas-Individuales	901161466	2025-12-31	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	901308114	2025-12-31	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	901357211	2025-12-31	UNIBAN INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	800069554	2025-12-31	INTERTEK COLOMBIA SA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Plenas-Separados	830113598	2025-12-31	ADMINEGOCIOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	830113599	2025-12-31	INVERPROGRESO S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	890903279	2025-12-31	Operaciones Generales Suramericana S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	890927442	2025-12-31	VIA LIBRE SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900131471	2025-12-31	AZURITA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900197394	2025-12-31	INMOBILIARIA E INVERSIONES ISANT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900261542	2025-12-31	BURCH OVERSEAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900283417	2025-12-31	JGB INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900330490	2025-12-31	MLO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900425482	2025-12-31	PEPA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900503112	2025-12-31	Inversiones Vista Hermosa S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900537021	2025-12-31	IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900806600	2025-12-31	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Separados	900854544	2025-12-31	LUSTRUM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	900959533	2025-12-31	OBA COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	901024978	2025-12-31	GALLAGHER CONSULTING LTDA GALLAGHER CONSULTING LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	901095420	2025-12-31	PNS DE COLOMBIA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	901171682	2025-12-31	Oroville sas	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	901173915	2025-12-31	INVERSIONES BKB SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Plenas-Separados	901339408	2025-12-31	INVERSIONES NUTABE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800008639	2025-12-31	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	800032069	2025-12-31	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800051393	2025-12-31	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800057252	2025-12-31	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800070853	2025-12-31	AGQ COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	800074410	2025-12-31	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800081075	2025-12-31	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800153696	2025-12-31	AMBIENCIQ INGENIEROS S A S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	800172117	2025-12-31	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800172957	2025-12-31	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800193010	2025-12-31	PSL PROANALISIS SAS BIC	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	800195661	2025-12-31	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800201735	2025-12-31	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800203990	2025-12-31	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800210555	2025-12-31	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800211268	2025-12-31	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S ENC	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	800213470	2025-12-31	DAPHNIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	800215634	2025-12-31	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800216624	2025-12-31	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800234044	2025-12-31	Odigos sas	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	800234784	2025-12-31	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800247308	2025-12-31	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	802006419	2025-12-31	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	802015544	2025-12-31	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	804003084	2025-12-31	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	804007262	2025-12-31	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	804016152	2025-12-31	SIAMA S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	805004659	2025-12-31	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	805010748	2025-12-31	SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	805012298	2025-12-31	GEMA CONSULTORES SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	807001649	2025-12-31	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	811017500	2025-12-31	PELTA INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	811030826	2025-12-31	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	811031160	2025-12-31	SINUANA DE INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	811045711	2025-12-31	ARRODRIGO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	811046789	2025-12-31	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	815004411	2025-12-31	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	822001739	2025-12-31	TECNOAMBIENTAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	829000170	2025-12-31	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830000356	2025-12-31	HIDROPROB S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	830001241	2025-12-31	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830001584	2025-12-31	CONCRESERVICIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	830002631	2025-12-31	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830005407	2025-12-31	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO AQM S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	830018330	2025-12-31	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830026911	2025-12-31	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830028630	2025-12-31	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830032610	2025-12-31	CONSTRUTECNIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830037180	2025-12-31	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830046427	2025-12-31	AX2 S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830055841	2025-12-31	ANALQUIM LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	830058620	2025-12-31	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830069247	2025-12-31	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830073450	2025-12-31	AMSPEC MCS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830086999	2025-12-31	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830092541	2025-12-31	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	830096373	2025-12-31	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830101160	2025-12-31	BIOTRENDS LABORATORIOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	830102185	2025-12-31	INVERSIONES EVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830113227	2025-12-31	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830115738	2025-12-31	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830123449	2025-12-31	LQF SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	830133279	2025-12-31	INVERFAMA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830140226	2025-12-31	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830142358	2025-12-31	MAFESA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830144405	2025-12-31	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	830502614	2025-12-31	CONSULTORIA Y SERVICIOS AMBIENTALES CIAN SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	830507587	2025-12-31	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830514927	2025-12-31	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SASWILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	844002657	2025-12-31	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	860001543	2025-12-31	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	860003981	2025-12-31	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	860035715	2025-12-31	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	860036365	2025-12-31	CONCRELAB SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	860049506	2025-12-31	MULTI-INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	860050648	2025-12-31	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	860507111	2025-12-31	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	890106697	2025-12-31	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	890307709	2025-12-31	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	890322218	2025-12-31	PROMOTORA OLIVEROS & CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	890325192	2025-12-31	DETECTO DE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	890327072	2025-12-31	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	890330481	2025-12-31	CUMBRES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	890406689	2025-12-31	ER Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	890906323	2025-12-31	TECNISUELOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	890932535	2025-12-31	MERIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900010450	2025-12-31	ENVIROMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900017392	2025-12-31	SYSTEM COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900023589	2025-12-31	SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A.S - EN REORGANIZACION	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900027049	2025-12-31	SERVICIOS DE INGENIERIA Y AMBIENTE S.A.S.	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900030200	2025-12-31	P. AGUIRREM. S,A,S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900030749	2025-12-31	INVESTMENT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900036866	2025-12-31	PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900037764	2025-12-31	VEMEGA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900053388	2025-12-31	RECIBANC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900069119	2025-12-31	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900070641	2025-12-31	TEXAS OILTECH LABORATORIES COLOMBIA LTDA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900078918	2025-12-31	INVECOLOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900079175	2025-12-31	CROMANAL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900079249	2025-12-31	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900083410	2025-12-31	GOYU S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900083964	2025-12-31	VARMEN S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900120607	2025-12-31	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900125688	2025-12-31	IDEANDO DUQUE Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900161893	2025-12-31	CONTROL TECNICO DE HIGIENE INDUSTRIAL Y AMBIENTAL S.A.S CONHINTEC S.A..S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900171285	2025-12-31	AGROVACUNOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900172864	2025-12-31	INVERSIONES VILLEGAS ZULUAGA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900178947	2025-12-31	ASCENSORES INGETRAVERT SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900180450	2025-12-31	AQUISGRAN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900190725	2025-12-31	INVERSIONS EL EBANO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900194508	2025-12-31	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900200526	2025-12-31	RYM SOLUCIONES INTEGRALES	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900208563	2025-12-31	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900225517	2025-12-31	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900230826	2025-12-31	AUTOMAS COMERCIAL LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900238755	2025-12-31	NASELA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900241201	2025-12-31	FORTREA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900245956	2025-12-31	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900253063	2025-12-31	SET LABORAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900255798	2025-12-31	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900259499	2025-12-31	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900265222	2025-12-31	CENTRO MOTOR BOYACA	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900274028	2025-12-31	CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA E.U	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900279559	2025-12-31	TURBNAS SOLAR DE COLOMBIA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900300543	2025-12-31	TOTAL QC SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900309334	2025-12-31	ASESORIAS ARVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900312036	2025-12-31	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900318410	2025-12-31	INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900329160	2025-12-31	CHEMICAL LABORATORY SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900329249	2025-12-31	JAKAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900337874	2025-12-31	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900337972	2025-12-31	INVERSIONES GAVIRIA MARQUEZ Y CIA. S. EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900340390	2025-12-31	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900340930	2025-12-31	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900341202	2025-12-31	ARCHA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900341778	2025-12-31	EQUIPOS TECNI METALICOS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900347447	2025-12-31	SEMAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900357395	2025-12-31	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900357604	2025-12-31	PRIMORIS COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900358790	2025-12-31	KINTO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900361943	2025-12-31	ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900366855	2025-12-31	ESUR S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900368250	2025-12-31	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPOS DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900368371	2025-12-31	BONETE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900368436	2025-12-31	ABELIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900368459	2025-12-31	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900374844	2025-12-31	TELLUS INGENIERIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900379792	2025-12-31	Valoracion Economica Ambiental SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900380957	2025-12-31	INVERSIONES CAPITAL OISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900382366	2025-12-31	INGENIERIA - LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS SAS.- INGELABSP SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900384485	2025-12-31	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900385964	2025-12-31	SIRUNA S.AS.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900386170	2025-12-31	PROMOTORA INVERSAMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900391130	2025-12-31	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900396495	2025-12-31	GRW SECURITIES S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900397261	2025-12-31	INCONVAR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900399339	2025-12-31	INVERSIONES C S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900399791	2025-12-31	LA CASCADA INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900401028	2025-12-31	AGROBELLAVISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900403871	2025-12-31	VILLA ASTURIAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900404105	2025-12-31	FORTE MALLORCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900404445	2025-12-31	LA VALLEJA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900404749	2025-12-31	CAPITAL FLOWER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900405141	2025-12-31	ALAMEDA DE MIRAFLORES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900405229	2025-12-31	INVERSIONES ROCAZUL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900406996	2025-12-31	LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900410401	2025-12-31	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900417113	2025-12-31	SAVITO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900417394	2025-12-31	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900423057	2025-12-31	PRODEMUS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900424218	2025-12-31	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900425436	2025-12-31	INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900429554	2025-12-31	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900430502	2025-12-31	AUSTRAL ANDINA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900433389	2025-12-31	IML AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900433563	2025-12-31	LAPAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900437369	2025-12-31	INGELAND S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900442089	2025-12-31	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900446951	2025-12-31	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900447199	2025-12-31	REPRESENTACIONES SPORT PLUS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900449383	2025-12-31	BASTET VICHADA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900452027	2025-12-31	VALESTRA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900456109	2025-12-31	VENUES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900467433	2025-12-31	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900475440	2025-12-31	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900478558	2025-12-31	WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900484637	2025-12-31	VALESMA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900488065	2025-12-31	ANASCOL SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900493367	2025-12-31	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900495322	2025-12-31	INVERSIONES ANCARO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900497501	2025-12-31	MOZZA CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900515350	2025-12-31	SIEVERT SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900518285	2025-12-31	PRONUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900519726	2025-12-31	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900519994	2025-12-31	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900527364	2025-12-31	QAQC SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900529390	2025-12-31	VALKRAF S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900535940	2025-12-31	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900538203	2025-12-31	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900543318	2025-12-31	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONESSIMPLIFICADA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900544521	2025-12-31	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900547083	2025-12-31	INVERSIONES JUAN G.V. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900549299	2025-12-31	DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900554651	2025-12-31	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900572636	2025-12-31	SANTANDER S.A.S	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900577842	2025-12-31	MARCENTUR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900578757	2025-12-31	RAMA E HIJOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900624905	2025-12-31	INVERSIONES LA PENCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900626180	2025-12-31	SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900640006	2025-12-31	MEJIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900670940	2025-12-31	INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900672178	2025-12-31	KINGS INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900688449	2025-12-31	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900706555	2025-12-31	G&S LABORATORIO DE SUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900714574	2025-12-31	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900731161	2025-12-31	SODOXIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900766553	2025-12-31	MOVIAVAL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900775551	2025-12-31	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900785191	2025-12-31	TORINO INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900785256	2025-12-31	CERVINO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900795387	2025-12-31	CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900802490	2025-12-31	INVERSIONES EL TAMBO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900820657	2025-12-31	GREENDIPITY SAS BIC	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900828622	2025-12-31	PROYECTO CURTIMBRES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900866754	2025-12-31	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900867356	2025-12-31	INGENIERÍA DEL MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900879594	2025-12-31	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900883931	2025-12-31	PERDOMO Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900889511	2025-12-31	AFELCAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900890468	2025-12-31	LSA PRIVATE S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900909411	2025-12-31	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900910010	2025-12-31	FIZEMER S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900912761	2025-12-31	TECH INNOVATION GROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900917615	2025-12-31	IMPETU VENTURE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900922465	2025-12-31	CHIESI COLOMBIA SAS BIC	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900924778	2025-12-31	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900925074	2025-12-31	UL DE COLOMBIA SAS	M7120 - Ensayos y análisis técnicos
Pymes-Individuales	900951672	2025-12-31	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900964255	2025-12-31	ASTOUND COMMERCE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	900978332	2025-12-31	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	900986858	2025-12-31	INVERSIONES REPE S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901003398	2025-12-31	INVERSIONES SEGESTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901015455	2025-12-31	Warner Chappell Music Colombia SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901030286	2025-12-31	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901034799	2025-12-31	AFEROX SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901037983	2025-12-31	CANTADAN FRANQUICIAS DE ALIMENTOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901050360	2025-12-31	PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901064391	2025-12-31	PATRIMONIO EFICIENTE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901091146	2025-12-31	SERVIMONTAJES Y FABRICACIONES J&D SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	901092312	2025-12-31	MIDOT COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901092594	2025-12-31	SALVIS INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901105366	2025-12-31	MESA DOS2 S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901105500	2025-12-31	MESA 1 SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901112069	2025-12-31	KUNCOL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901112581	2025-12-31	GREENPROYECT S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901128705	2025-12-31	AF MAXCAY SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901128769	2025-12-31	AF PALMON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901134862	2025-12-31	SEÑORA DEL MILAGRO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901136677	2025-12-31	ARASI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	901138373	2025-12-31	CINCO PARTES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901138561	2025-12-31	SOLVAR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901138562	2025-12-31	INVERSIONES ROLMAN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901138563	2025-12-31	CEMAGROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901154782	2025-12-31	PICAMA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901185528	2025-12-31	HELOW SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901188207	2025-12-31	INVERSIONES LA FANTASIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901218067	2025-12-31	SERVEND SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901227554	2025-12-31	INVERSIONES MELCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901237563	2025-12-31	BRITNIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901239319	2025-12-31	INVERSIONES BETI S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901244904	2025-12-31	GRATITUD Y LEGADO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901250255	2025-12-31	ESCRITORIO ES OFICINA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901301127	2025-12-31	SANTO GURU PONPON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901311322	2025-12-31	LAFRANCIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901336157	2025-12-31	DTOBON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901336904	2025-12-31	UR DE CALDEA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901341945	2025-12-31	DISAN CSC SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901343465	2025-12-31	FRIWICZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Individuales	901350633	2025-12-31	CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901371258	2025-12-31	BA LOA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901375199	2025-12-31	NUMENA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901409612	2025-12-31	NEWCO CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901438616	2025-12-31	OPERADORA DE PALMA DE LA ALTILLANURA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901457923	2025-12-31	SALJIM CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901468892	2025-12-31	INVERSIONES ATELIER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901550144	2025-12-31	ISC INGENIERIA SERVICIOS DEL CARIBE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	901650020	2025-12-31	Agritech Colombia S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Individuales	901663691	2025-12-31	STRONGHOLD COLOMBIA GRUPO DE CONSTRUCCION E INVERSION SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900209822	2025-09-30	PACAFE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	800119427	2025-12-31	FAISMON SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Separados	811036517	2025-12-31	P.Jose U. e Hijas y CIA S.C.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	811036519	2025-12-31	A.Felipe U. e Hijos S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	811036520	2025-12-31	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	811036543	2025-12-31	JUAN F. U. E. HIJOS S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	817007005	2025-12-31	LA FORTUNA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	830061638	2025-12-31	SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	830105228	2025-12-31	EIATEC SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	860000637	2025-12-31	GUILLERMO Y HERNANDO QUINTERO Y CIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	860531344	2025-12-31	GIRALDO ARIAS Y CIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	860534836	2025-12-31	INVERSIONES J&R SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

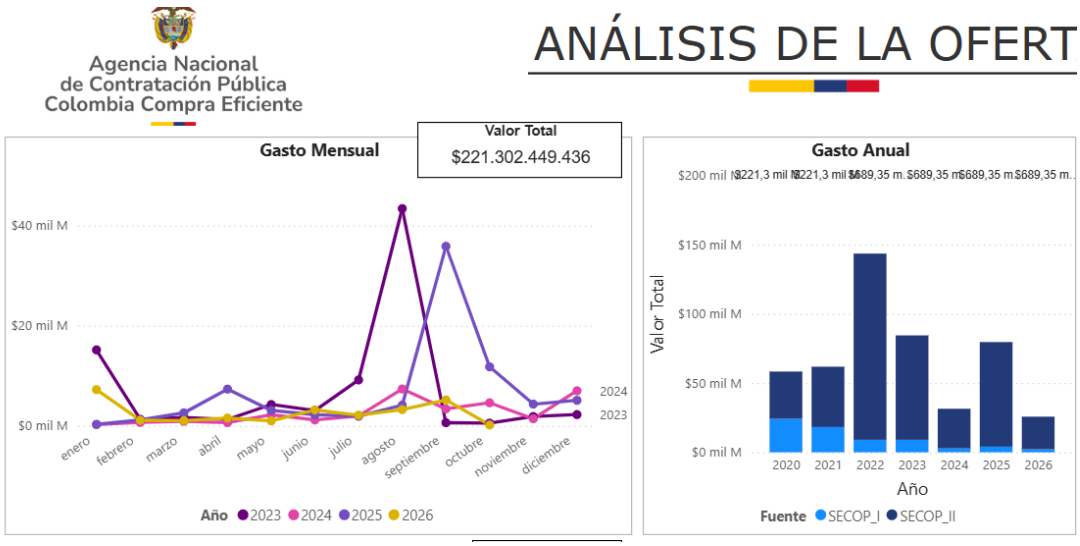
Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Separados	890405461	2025-12-31	PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900017408	2025-12-31	IP MARCAS S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900046641	2025-12-31	IRCANDA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900108058	2025-12-31	CARBONE BRACHT Y CIA SCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900209822	2025-12-31	PACAFE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900218642	2025-12-31	INVERSIONES ASALBO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900230405	2025-12-31	LA SIRENA INVERSIONES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900265277	2025-12-31	INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900283903	2025-12-31	UNIANSA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900292833	2025-12-31	KRONUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900369677	2025-12-31	INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900374575	2025-12-31	INVERSIONES TERY SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900394330	2025-12-31	IINVERSIONES PREVISALUD SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900411974	2025-12-31	GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900412036	2025-12-31	INVERSIONES COBRELOA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900412077	2025-12-31	INVERSIONES BOSTONIAN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900444054	2025-12-31	INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900471273	2025-12-31	RETOÑO DE LULU SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900522449	2025-12-31	R2 ENERGY SOLUTIONS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900575406	2025-12-31	CASIES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900664144	2025-12-31	SOY ARTISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900739803	2025-12-31	EL PINAR MEJIA OROZCO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900809352	2025-12-31	MACARDO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900809355	2025-12-31	TOZAK S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900809360	2025-12-31	MUSAP S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900817140	2025-12-31	EQUILIBRIA COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900836914	2025-12-31	SOTH INTERNATIONAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	900909369	2025-12-31	GINZA COMERCIAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Punto de Entrada	NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
Pymes-Separados	901041866	2025-12-31	MONTEROSSO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901128610	2025-12-31	MICROFINANCE DEVELOPMENT GROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901134370	2025-12-31	INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901194886	2025-12-31	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901200774	2025-12-31	TERRA LINK SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901201791	2025-12-31	JB&R S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901237670	2025-12-31	INVERATTICA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901299665	2025-12-31	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Separados	901440884	2025-12-31	MVC INVESTMENTS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901619387	2025-12-31	LABORATORIOS CHALVER HOLDING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Pymes-Separados	901651488	2025-12-31	PHOENIX MEDIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

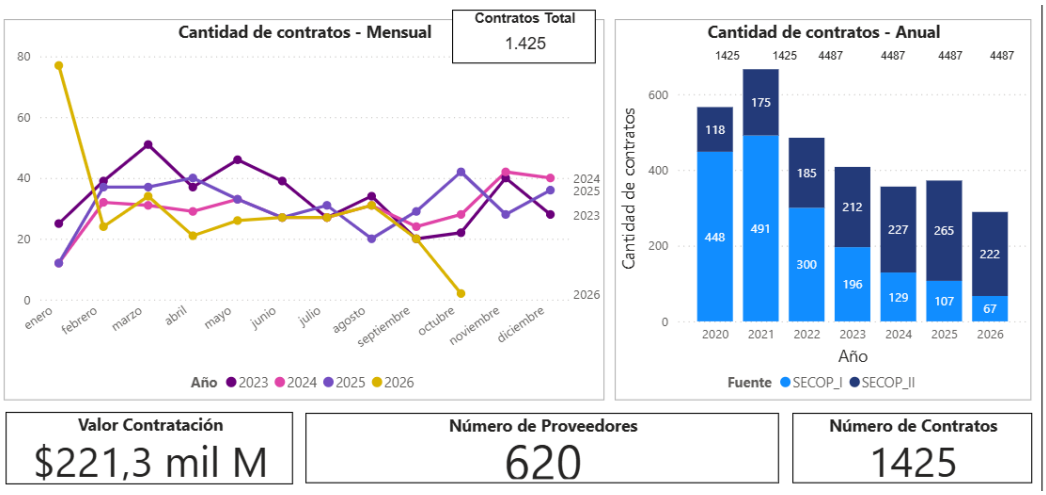
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



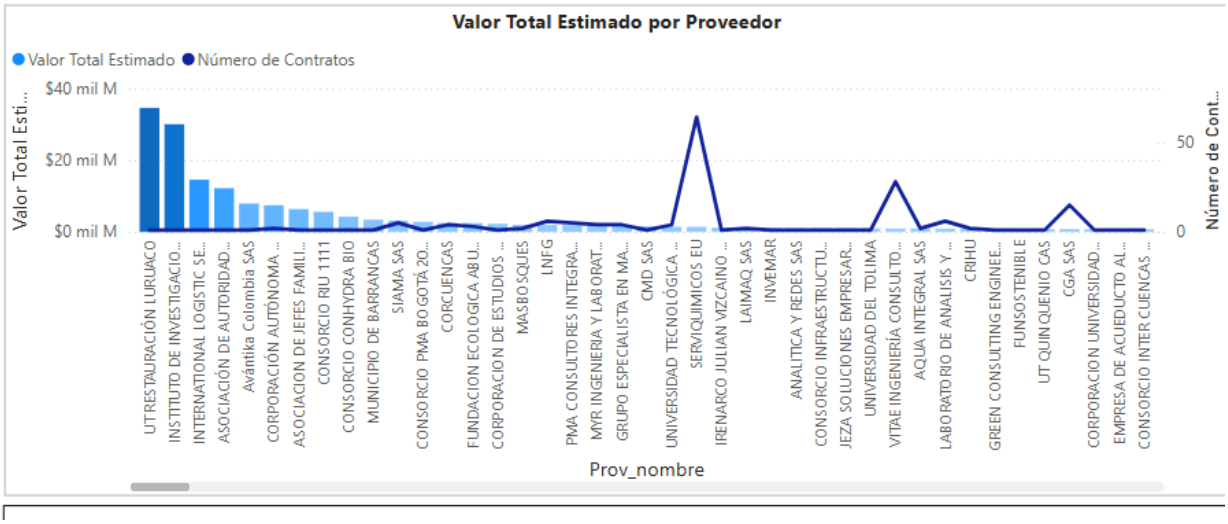
Entre el 02-01-2023 al 02-10-2026 este tipo de categoría, presentó una disminución con respecto al año 2025 donde se evidencia un valor estimado para este último año de 689.35

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

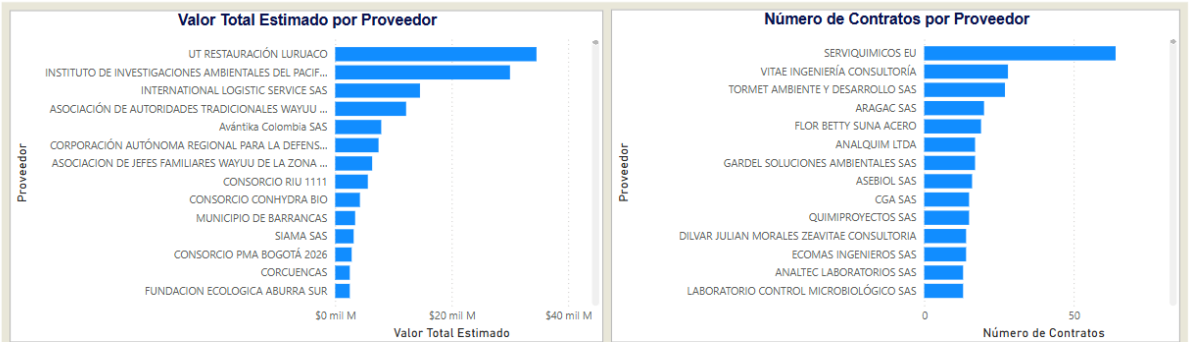
SC6310-7



Con 1425 contratos celebrados durante este periodo, participaron 620 proveedores ascendiendo por un valor de 221.3 mil M.



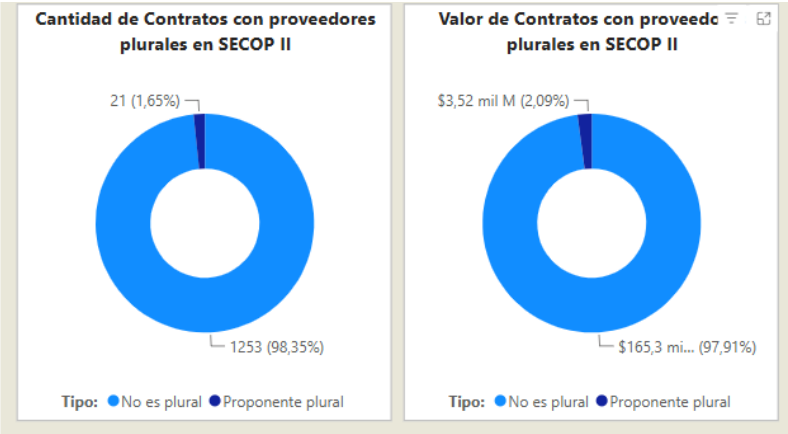
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR VS NUMERO DE CONTRATOS



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

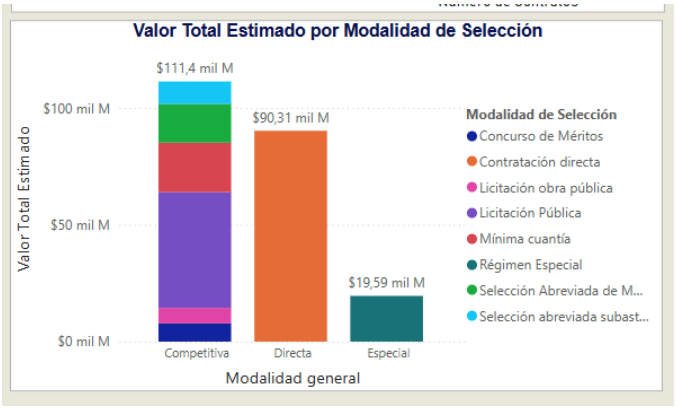
SC6310-7

La grafica anterior relaciona los proveedores que presentan mayor porcentaje de participación en este tipo de categoría, encabezado por el proveedor UT RESTAURACION LURUACO.



En cuanto a la cantidad de contratos con proveedores No Plurales en el SECOP II, se puede evidenciar que representan el 98.35%, y plurales 1.65 %

MODALIDAD DE SELECCION



La siguiente grafica representa que la modalidad mas empleada corresponde a **Contratación Directa** de acuerdo con los codigos UNSPSC establecidos para el presente proceso:

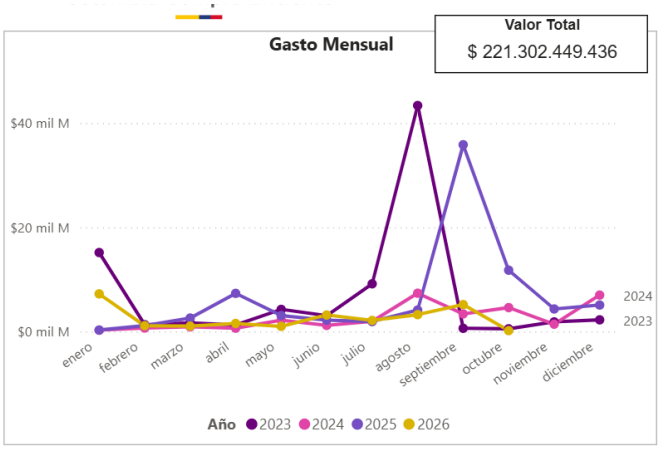
ANALISIS DE LA DEMANDA

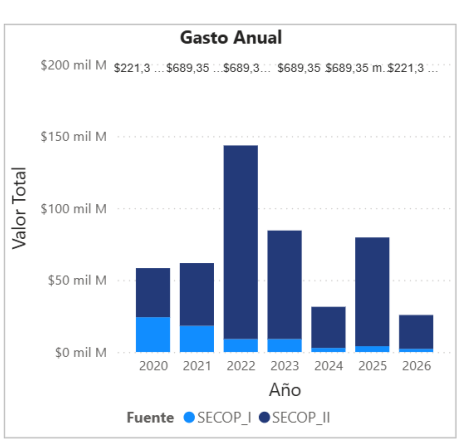
Se procede a realizar el análisis de contrataciones LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN por medio de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE.

De acuerdo con los antecedentes no se ha celebrado contratos con este objeto por parte de la entidad sin embargo, se toma de referencia los contratos adquiridos con objetos similares al que se pretende contratar:

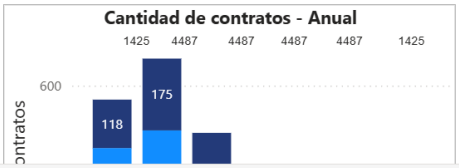
Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

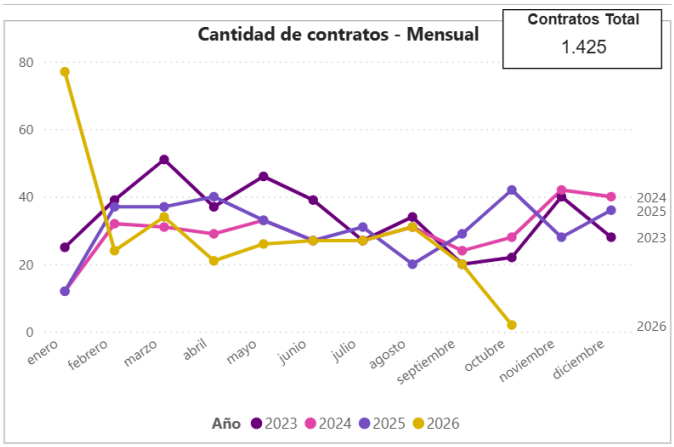
SC6310-7

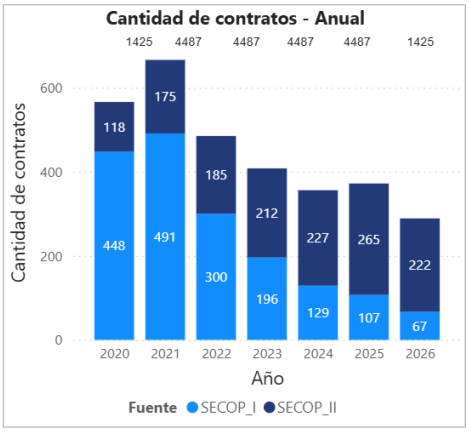










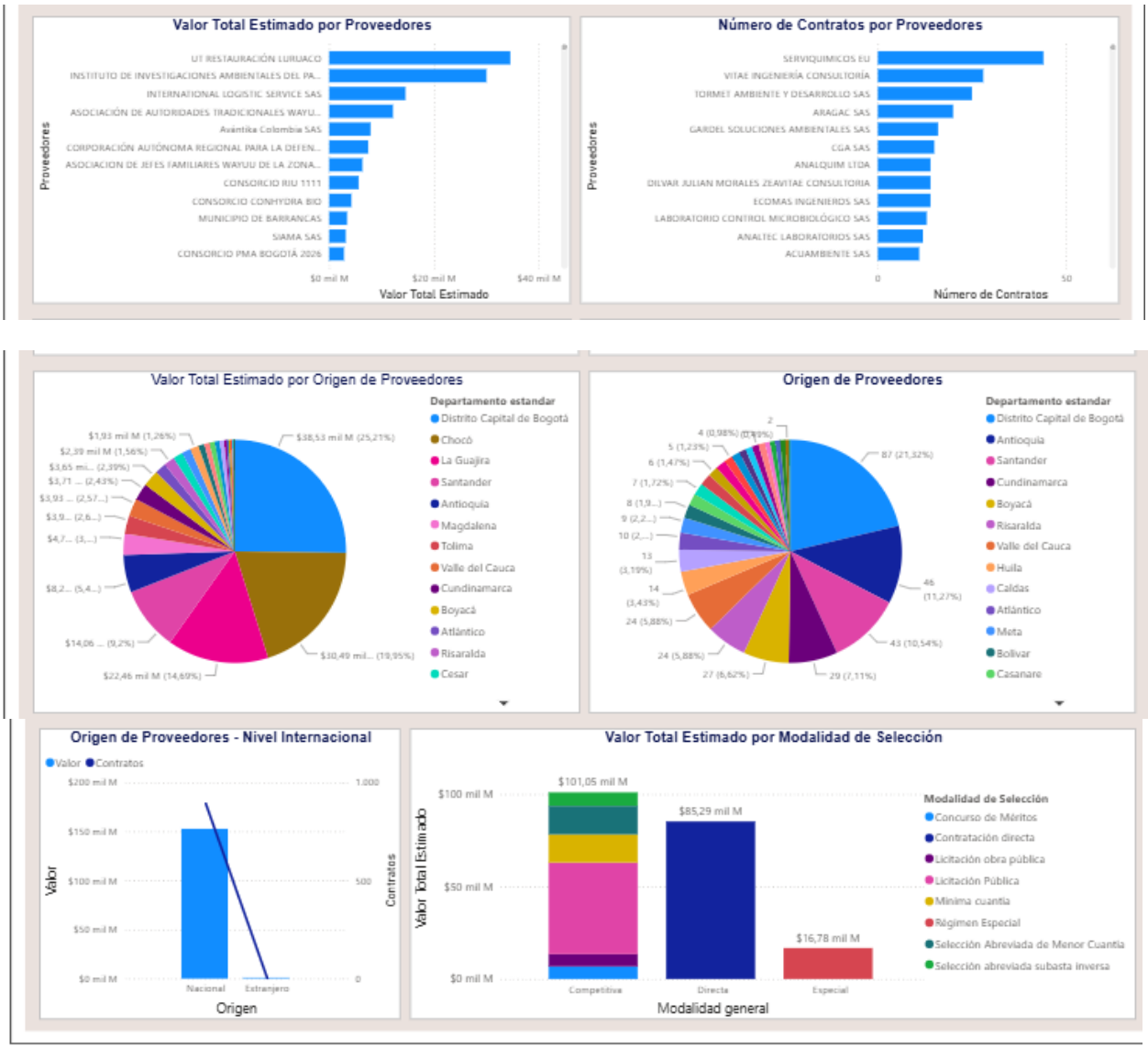


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
⊞ 7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	248	$61.957.739.867	28,00%	218	$26.265.739.119	11,87%	218	$61.514.408.291	27,
⊞ 4110 - Equipo de laboratorio y científico	160	$22.493.329.127	10,16%	138	$5.188.343.858	2,34%	154	$18.137.541.534	8,2
Total	408	$84.451.068.994	38,16%	356	$31.454.082.977	14,21%	372	$79.651.949.825	35,

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7



Análisis de la información: De la anterior información se puede evidenciar, que desde el 01-01-2023 al 08-08-2026 se han celebrado 928 contratos por valor de contratación de 203.115.511.914 y que la modalidad más demandada es **Contratación Directa**

ANÁLISIS CONCLUYENTE

Se puede apreciar en el desarrollo de este estudio previo los respectivos análisis de carácter técnico, económico, jurídico y del sector en sus diferentes variables, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que existen en el mercado nacional diversas empresas que ofertan los servicios que se plantean adquirir, este sector económico es dinámico y participativo lo cual le da a la Entidad la garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

Los servicios requeridos para este proceso están incluidos en un mercado amplio, que permite a los proveedores ofrecer este tipo de servicios , los cuales a su vez están facultados para cumplir en la totalidad de la demanda con muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requiera, pues no basta con mejorar

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO A CONTRATO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LA TOMA DE MUESTRAS, MONITOREO Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE AGUA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y AGUAS RESIDUALES (PTAR) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN

3.1. UNSPSC IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación De la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento UNSPSC	Familia	Clase	Producto
41104200	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	10 Equipo de laboratorio y científico	42 Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	07 Sistemas de análisis de agua
77121700	77 Servicios Medioambientales	12 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	17 Contaminación del agua	01 Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que para el OBJETO DEL CONTRATO a ejecutar cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 2. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, indicando la descripción **CUMPLE/NO CUMPLE**, estos anexos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

El proponente deberá acreditar que los bienes ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a lo señalado en la **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD** del presente estudio previo y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

BASEM				
N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICIONES DEL ACTIVO FIJO	NUMERO DE ACTIVO FIJO
1	BASEM	POZO SEPTICO LOS MANGOS	164000000678.	800403000000000000000000.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83449	Toma para el POZO SEPTICO LOS MANGOS - Tolemaida para el análisis de la calidad de agua residual de La PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual 1. PH 2. Grasas y Aceites 3. Hidrocarburos Totales (TPH) 4. Sólidos Suspendidos Totales 5. Demanda Bioquímica de Oxígeno 6. Demanda Química de Oxígeno 7. Sólidos Sedimentables 8. Fósforo Total 9. Ortofosfatos 10. Nitrógeno Total 11. Nitrógeno Amoniacal 12. Nitratos 13. Nitritos 14. Sustancias Activas al Azul de Metileno. (**Toma de un (01) muestreo completo).**	SERVICIO	0	1	77101901	OMITIDO	OMITIDO

ESLOG

N°	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CENTRO DE COSTO	NUMERO DE ACTIVO FIJO	UBICACIÓN
1	ESLOG	PLANTA DE AGUA POTABLE	3CEDU11053	164500000000	CANTÓN - 20 JULIO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

1	83441	**ANÁLISIS DE AGUA: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**. Caracterización de las aguas que incluye los siguientes parámetros como mínimo ph, cloro aparente, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio fosfatos, manganeso, conductividad, molibdeno, magnesio, zinc, turbiedad, dureza total, sulfatos, hierro total, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, cot, coliformes totales, e-coli, realizada con laboratorio mediante resolución del ministerio de salud y protección social (programa picap), se deberá entregar resultado del análisis y reporte del irca para la muestra según la norma vigente. (**Toma de un (01) muestreo completo).**	SERVICIO	0	1	41104207	OMITIDO	OMITIDO
2	83441	**MUESTRA DE AGUA** A la salida del sitio de captación (boca del pozo), con los siguientes parámetros; **CARACTERIZACIÓN FÍSICA:** Conductividad eléctrica - unidades us/cm, pH - unidades, Turbiedad - unidades NTU, Temperatura - °C. **CARACTERIZACIÓN QUÍMICA EN UNIDADES:** mg/L: Demanda química de oxígeno (DQO), **CARACTERIZACIÓN FÍSICA:** Demanda biológica de Oxígeno (DBO5), Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitritos, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Hierro, Calcio, Magnesio, Sodio, Fosfatos, Potasio, Arsénico, Manganeso, Grasas y aceites, Fenoles, Alcalinidad Total, Acidez Total, Dureza Total. **CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA UNIDADES:** Coliformes Fecales NMP/100mL, Coliformes Totales UFC/100cm3, E-coli Unidades formadoras de colonia. (**Toma de un (01) muestreo completo).**	SERVICIO	0	1	41104207	OMITIDO	OMITIDO

ESUME

N°	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**CENTRO DE COSTOS**	**NUMERO DE ACTIVO FIJO**
1	ESUME	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	3CEDU13075	8004030000000000003090353.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-02-008-003				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83449	Caracterización (IN SITU) para el análisis de la calidad de agua potable de la PTAP con monitoreo de 8 horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua potable de acuerdo a la resolución 2115 de 2007 con suministro de informe IRCA según resultados. COLOR APARENTE-TURBIEDAD-PH-CLORO RESIDUAL LIBRE-ALCALINIDAD TOTAL-CALCIO (mg/L)-FOSFATOS (mg/L)-MANGANESO (mg/L)-MOLIBDENO (mg/L)-MAGNESIO (mg/L)-ZINC (mg/L)-DUREZA TOTAL (mg/L)-SULFATOS (mg/L)-HIERRO TOTAL (mg/L)-CLORUROS (mg/L)-NITRATOS (mg/L)-NITRITOS -ALUMINIO (mg/L)-FLUORUROS (mg/L)-CARBONO ORGÁNICO TOTAL-COLIFORMES TOTALES-ESCHERICHIA COLI (**Toma de un (01) muestreo completo).**	0	1	77121701	OMITIDO	OMITIDO

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LABORAL

El contratista será el único responsable de la vinculación, administración y obligaciones laborales del personal requerido para la ejecución del contrato. En consecuencia, deberá asumir los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos los correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), así como las prestaciones sociales, cesantías,

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

seguros y demás obligaciones legales aplicables, de conformidad con la normativa vigente. En ningún caso existirá vínculo laboral entre dicho personal y el Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación.

2. **MANO DE OBRA, MATERIALES E INSUMOS**

El contratista deberá garantizar que el valor de los servicios incluya la mano de obra, los materiales, reactivos químicos, elementos de laboratorio, equipos, insumos y demás recursos necesarios para realizar la toma de muestras y los análisis de calidad del agua potable y residual, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

3. **TRANSPORTE Y LOGÍSTICA**

El contratista deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, el transporte del personal, los equipos, los materiales y los insumos requeridos hasta los lugares donde se ejecutarán las actividades contratadas. Todos los gastos asociados a desplazamientos, transporte, logística y demás conceptos necesarios para la prestación del servicio deberán estar incluidos en el valor de la oferta. La Entidad no reconocerá pagos adicionales por estos conceptos.

4. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TÉCNICA Y AMBIENTAL**

El contratista deberá garantizar que la toma de muestras, su manejo, conservación, transporte, análisis y entrega de resultados se realicen de conformidad con la normativa técnica, sanitaria y ambiental vigente y con los procedimientos aplicables a cada tipo de muestra.

5. **PERSONAL IDÓNEO Y EXPERIENCIA**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo, con formación, competencias y experiencia relacionadas con la toma de muestras, el análisis de calidad del agua y las actividades requeridas para la ejecución del contrato.

Cuando las actividades incluyan labores de operación o mantenimiento de las PTAP y PTAR, el personal asignado deberá acreditar la formación técnica o tecnológica y la experiencia específica exigidas en los documentos del proceso, según las funciones que deba desempeñar.

6. **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD**

El personal encargado de la toma de muestras deberá contar con los elementos de protección personal (EPP), equipos, materiales e insumos necesarios para desarrollar las actividades de manera segura, de acuerdo con los riesgos identificados y la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7. **ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO**

El contratista deberá acreditar que el laboratorio encargado de realizar los análisis se encuentra incluido en el listado de laboratorios acreditados por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para la matriz agua y para los parámetros objeto del contrato, según corresponda.
La acreditación deberá cumplir los requisitos aplicables de la norma NTC-ISO/IEC 17025 y las disposiciones vigentes que regulen la materia. Para tal efecto, el contratista deberá aportar la certificación o los soportes correspondientes que permitan verificar el alcance de la acreditación.

8. **CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

El contratista deberá aportar las certificaciones, acreditaciones y autorizaciones exigibles para la toma y el análisis de cada tipo de muestra, expedidas por las autoridades u organismos competentes, de acuerdo con la naturaleza del servicio y la normativa vigente.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

9. **TOMA DE MUESTRAS Y FRECUENCIA DE MUESTREO**

El contratista deberá realizar la toma de muestras de agua potable y residual con la frecuencia, cantidad y parámetros establecidos en los documentos del proceso y conforme a la normativa vigente aplicable. Para el agua destinada al consumo humano, se tendrán en cuenta las disposiciones pertinentes de la Resolución 2115 de 2007 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, según corresponda.

10. **ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES**

Los muestreos y análisis de aguas residuales deberán ejecutarse de conformidad con los parámetros, procedimientos y límites aplicables, teniendo en cuenta la Resolución 0631 de 2015 y las demás disposiciones ambientales vigentes que resulten pertinentes para el tipo de vertimiento objeto de evaluación.

11. **ENTREGA DE RESULTADOS E INFORMES**

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los resultados de los análisis de calidad del agua potable y residual en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la toma de las muestras.
Asimismo, deberá presentar un informe escrito que contenga, como mínimo, la identificación de las muestras, las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las novedades presentadas durante la ejecución, las medidas adoptadas para resolverlas y las recomendaciones técnicas correspondientes.

12. **REPETICIÓN DE MUESTREOS**

Cuando el supervisor del contrato solicite repetir una toma de muestra debido a incumplimientos atribuibles al contratista o a resultados que requieran verificación conforme a los criterios técnicos aplicables, el contratista deberá efectuarla dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Entidad, cuando la causa sea de su responsabilidad.

13. **VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

La CENAC Educación y sus unidades centralizadas, por intermedio del supervisor del contrato, podrán verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rechazar los servicios que no se ajusten a las condiciones contratadas. Cuando el incumplimiento sea atribuible al contratista, este deberá subsanarlo o repetir las actividades correspondientes, según proceda, sin generar costos adicionales para la Entidad.

14. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

El contratista deberá garantizar la calidad, confiabilidad y trazabilidad de los procedimientos de muestreo y análisis realizados durante la ejecución contractual. Cuando se identifiquen errores, inconsistencias o incumplimientos atribuibles al contratista, este deberá efectuar las correcciones o repetir los procedimientos que correspondan, asumiendo los costos asociados, sin perjuicio de las garantías y obligaciones contractuales aplicables.

15. **COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN Y GARANTÍA**

Todos los costos relacionados con la ejecución del servicio, el aseguramiento de la calidad, la corrección de errores atribuibles al contratista y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales serán asumidos por este y deberán estar incluidos en el valor de la oferta, sin que generen cobros adicionales para el Ejército Nacional – CENAC Educación.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PERFILES (ETAPA DE EVALUACIÓN) Para efectos de la evaluación de las ofertas y como requisito habilitante de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá presentar junto con su propuesta una carta de compromiso de personal, debidamente suscrita por el representante legal, mediante la cual se comprometa formalmente a cumplir las siguientes condiciones: 1. Que, en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual, dispondrá del personal idóneo para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia, licencias, certificaciones y cursos exigibles para las actividades asignadas. 2. Que las hojas de vida del personal asignado, junto con los respectivos soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los perfiles exigidos, serán presentadas al supervisor del contrato el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única, de conformidad con las condiciones contractuales. 3. Que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social aplicables al personal vinculado, así como la disponibilidad y utilización de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo requeridas para la toma de muestras. 4. Que el personal asignado contará con las competencias necesarias para realizar la toma, identificación, conservación, manipulación y transporte de las muestras, de acuerdo con los procedimientos técnicos aplicables y los requisitos establecidos para garantizar su integridad y trazabilidad.
PERSONAL - PERFILES	**PERFIL** (1 Sola persona) que sea Técnica y/o Tecnóloga y/o Profesional En química y/o química aplicada Saneamiento ambiental y/o Gestión ambiental con un (1) año de experiencia en la toma de muestras objeto del presente proceso **FUNCIONES GENERALES DEL PERSONAL ASIGNADO A LA TOMA DE MUESTRAS** El contratista deberá disponer de personal técnico idóneo, competente y debidamente capacitado para ejecutar las actividades de muestreo de agua potable, agua residual y demás matrices objeto de estudio en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). El personal asignado deberá garantizar la representatividad, integridad, trazabilidad y conservación de las muestras, desde su recolección hasta su entrega al laboratorio encargado de los análisis químicos correspondientes; posteriormente entregará los resultados al supervisor del contrato: 1. El personal responsable de la toma de muestras deberá contar con formación Técnica y/o Tecnóloga y/o Profesional En química y/o química aplicada Saneamiento ambiental y/o Gestión ambiental, que acrediten competencias para el desarrollo de actividades de muestreo ambiental y de aguas. 2. El contratista deberá acreditar que el personal designado cuenta con experiencia verificable en actividades de muestreo de agua potable, agua residual o matrices ambientales similares, incluyendo la identificación de puntos de muestreo, recolección de muestras, mediciones de campo, preservación, rotulado, diligenciamiento de registros y cadena de custodia.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

	La experiencia exigida deberá ser proporcional al alcance y complejidad del servicio contratado. 3. El personal deberá ejecutar las actividades conforme a los procedimientos técnicos aprobados para el servicio, los métodos de muestreo aplicables, las instrucciones de preservación y transporte de las muestras y los requisitos de calidad establecidos por el laboratorio responsable de los análisis. Se deberán considerar, según corresponda, los lineamientos de la NTC-ISO/IEC 17025 y los métodos normalizados de muestreo y análisis de agua. 4. El contratista deberá acreditar que el personal propuesto para realizar las actividades de toma de muestras cuenta con una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el muestreo de agua potable y/o agua residual, de acuerdo con el alcance del servicio contratado. Para tal efecto, deberá presentar certificaciones de experiencia laboral o contractual expedidas por las entidades o empresas correspondientes, en las cuales se identifique el nombre de la persona, el cargo o las actividades desarrolladas, las funciones relacionadas con la toma de muestras, las fechas de inicio y terminación de la experiencia, así como el nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. Cuando la certificación no contenga información suficiente para verificar la experiencia específica, el contratista deberá aportar documentos complementarios, tales como contratos, certificaciones de cumplimiento, actas de recibo a satisfacción u otros soportes idóneos que permitan comprobar las actividades ejecutadas y el tiempo de experiencia acreditado 5. El contratista deberá suministrar al personal los elementos de protección personal requeridos según la evaluación de riesgos de cada actividad, incluyendo, cuando aplique, guantes adecuados, protección ocular, botas de seguridad, ropa de trabajo y protección respiratoria. Asimismo, deberá asegurar la aplicación de medidas de higiene, desinfección y prevención de exposición a agentes biológicos o químicos. 6. Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la relación del personal asignado, sus hojas de vida, los soportes de formación académica, las certificaciones de capacitación y los documentos que permitan verificar la experiencia exigida. Cualquier sustitución deberá informarse previamente y el personal reemplazante deberá cumplir con requisitos iguales o superiores a los establecidos 7. El contratista será responsable de garantizar que la toma de muestras se realice de manera técnicamente adecuada, oportuna y documentada, evitando alteraciones, contaminación, pérdida de identificación o incumplimiento de las condiciones de conservación. Las novedades que puedan afectar la validez de las muestras deberán registrarse e informarse al supervisor del contrato. 8. El personal de muestreo deberá coordinar previamente con el laboratorio responsable la cantidad de muestras, los recipientes requeridos, los preservantes, los tiempos máximos de conservación, las condiciones de transporte y los parámetros analíticos solicitados, a fin de asegurar que las muestras sean recibidas en condiciones aptas para su procesamiento. 9. El supervisor del contrato podrá verificar el cumplimiento de los requisitos del personal asignado y solicitar los soportes documentales correspondientes. La ejecución de las actividades de muestreo deberá estar respaldada por registros que permitan comprobar la fecha, hora, ubicación, identificación de cada muestra, condiciones de recolección, mediciones de campo y entrega al laboratorio.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

	10. El contratista deberá entregar los resultados de los estudios e investigaciones químicas en informes técnicos redactados en lenguaje claro, preciso y comprensible, de manera que permitan al supervisor del contrato y al personal designado por la Unidad militar, interpretar adecuadamente los resultados obtenidos, identificar posibles desviaciones y comprender las conclusiones y recomendaciones derivadas de los análisis realizados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). 11. Los informes deberán incluir tablas comparativas, unidades de medida, identificación de los parámetros analizados, resultados obtenidos, rangos de referencia o límites normativos aplicables, cuando corresponda, y una explicación sencilla del significado de cada resultado. Asimismo, deberán señalar expresamente los parámetros que cumplen o presentan desviaciones respecto de los criterios aplicables, explicando sus posibles implicaciones para la calidad del agua y el funcionamiento de los sistemas de tratamiento. 12. Dado que el contrato contempla varias sedes —BASEM, ESUME y ESLOG—, conviene elaborar una matriz que identifique cada punto de muestreo, el tipo de agua, los parámetros por analizar y el laboratorio responsable. Esa matriz será la base para verificar la cobertura técnica de los documentos. RESPONSABILIDADES DEL LABORATORIO El laboratorio deberá contar con personal competente, instalaciones, equipos, instrumentos, materiales y procedimientos técnicos adecuados para realizar los análisis químicos de las muestras de agua potable y agua residual objeto del contrato, de acuerdo con los parámetros requeridos y el alcance del servicio contratado. Realizar los análisis mediante métodos normalizados, validados o verificados, según corresponda, garantizando que sean técnicamente apropiados para el tipo de muestra y los parámetros solicitados. Verificar las condiciones de recepción de las muestras, incluyendo su identificación, integridad, recipiente, preservación, temperatura cuando aplique, tiempo transcurrido desde la toma y documentación de trazabilidad. Cualquier anomalía que pueda comprometer la confiabilidad de los resultados deberá registrarse e informarse oportunamente al contratista y al supervisor del contrato. Mantener los equipos e instrumentos utilizados en condiciones adecuadas de funcionamiento, con registros de mantenimiento, calibración o verificación metrológica, según corresponda al equipo y al método de ensayo. Entregar informes de resultados completos, legibles y técnicamente sustentados, que incluyan como mínimo la identificación de la muestra, fecha de recepción, fecha de análisis, parámetros evaluados, métodos empleados, resultados, unidades de medida, límites de cuantificación cuando sean pertinentes y observaciones relevantes para la interpretación de los datos Proporcionar información técnica que facilite la comprensión de los resultados, explicando el significado de los parámetros analizados y señalando las desviaciones frente a los límites normativos o criterios técnicos aplicables, cuando corresponda. La interpretación deberá distinguir los resultados analíticos de las conclusiones o hipótesis que requieran estudios adicionales. Cumplir los plazos establecidos contractualmente para la recepción, procesamiento, análisis y entrega de resultados. Si se presentan situaciones que puedan ocasionar

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

	retrasos o afectar la validez de los análisis, deberá informarlas oportunamente, indicando sus causas y las medidas correctivas propuestas.
LABORATORIO DE ENSAYO Y ACREDITACIÓN	El proponente deberá acreditar que el laboratorio que llevará a cabo los análisis fisicoquímicos y microbiológicos cumple con los siguientes requisitos de idoneidad y habilitación legal: 1. **Acreditación IDEAM / ONAC (Agua Residual y Potable):** Contar con acreditación vigente expedida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - **IDEAM** (bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025) y/o por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - **ONAC**, cuyo alcance ampare las matrices de **agua potable** y **agua residual**, así como los parámetros requeridos en las especificaciones técnicas. 2. **Autorización MinSalud / INS (Agua Potable):** Para las muestras de agua potable (PTAP / boca de pozo), el laboratorio deberá contar con la autorización vigente expedida por el **Ministerio de Salud y Protección Social / Instituto Nacional de Salud (INS)** o estar incluido en el listado oficial de laboratorios autorizados en el marco del programa PICAP (o la norma sanitaria vigente). Para lo cual deberá adjuntar: ● Copia legible de la Resolución de acreditación vigente emitida por el **IDEAM** y/o certificado **ONAC**, con su correspondiente alcance acreditado. ● Copia del acto administrativo o certificación de autorización emitido por el **Ministerio de Salud / INS** para análisis de agua potable. ● Copia del acto administrativo vigente de autorización sanitaria para realizar análisis de agua destinada al consumo humano ● Documento o carta suscrita por el representante legal del oferente donde informe de manera explícita la razón social y NIT del laboratorio seleccionado para la ejecución de los ensayos. ● Relación de los parámetros analíticos que ejecutará el laboratorio, indicando para cada uno la matriz correspondiente y el método de ensayo previsto, de manera que pueda contrastarse con el alcance acreditado o la autorización aplicable.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

<table>
<tr><td></td><td>

- En caso de que el proponente no sea el propietario del laboratorio, deberá adjuntar una **Carta de Compromiso y/o Intención de Prestación de Servicios y/o alianza** debidamente suscrita en conjunto por el representante legal del laboratorio acreditado, autorizando el uso de sus servicios para el presente proceso contractual.

</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA TÉCNICA</td><td>

El proponente mediante escrito debidamente expedido por el representante legal en la deberá acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1. Amparar la calidad, idoneidad y validez técnica de los servicios de toma de muestras, transporte, preservación y análisis de laboratorio, desde la fecha de la toma de cada muestra y hasta la aprobación definitiva del informe de resultados por parte del supervisor del contrato. Esta garantía responderá por la estricta observancia de los protocolos técnicos de muestreo, la cadena de custodia y los métodos analíticos acreditados.

La toma de las muestras se realizará en:

<table>
<tr><td>BASEM</td><td>BASE MILITAR LOS MANGOS, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>ESUME</td><td>MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>ESLOG</td><td>ESCUELA LOGISTICA CALLE 11 SUR Nº. 16 E 99, SAN CRISTOBAL SUR, BOGOTÁ D.C</td></tr>
</table>

2. Amparar la idoneidad del personal y de las metodologías aplicadas, cubriendo cualquier vicio, error, inconsistencia o defecto en los procedimientos de muestreo, conservación, transporte o procesamiento analítico.
3. Reemplazar y repetir totalmente el servicio de muestreo y/o análisis de laboratorio cuando los resultados sean rechazados o presenten inconsistencias técnicas, fallas en la cadena de custodia o incumplimiento de los métodos normalizados, sin que ello genere costo alguno para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN.
4. Asumir la totalidad de los costos de transporte, viáticos del personal, recipientes, reactivos, preservantes, fletes y demás gastos logísticos que se requieran para la efectividad de la garantía técnica.

</td></tr>
<tr><td>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA</td><td>

Mediante comunicación suscrita por su representante legal, el oferente se compromete formalmente a que, en caso de que los informes o análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable o residual sean rechazados por el supervisor del contrato debido a inconsistencias técnicas, errores en la cadena de custodia, incumplimiento de especificaciones o fallas en los métodos de ensayo, procederá al **reemplazo y repetición del muestreo y análisis de las muestras rechazadas**, sin costo adicional para el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones o penalidades contractuales a que haya lugar.
Para la efectividad de la garantía técnica se observarán los siguientes términos:

1. **Atención y programación del nuevo muestreo:** El contratista tendrá un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del recibo de la notificación escrita enviada por el supervisor del contrato, para presentarse en el sitio respectivo y realizar la nueva toma de muestras.
2. **Entrega de nuevos resultados:** Los informes y resultados de los análisis repetidos deberán ser entregados al supervisor del contrato dentro de los

</td></tr>
</table>

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

	cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la nueva toma de la muestra.

6

3.6. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

VALOR

El valor será el informado mediante la aceptación de la oferta, la adjudicación será por el valor de la oferta.

4.6. FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **UN PAGO UNICO** el cual se realizará con la recepción a satisfacción de los bienes solicitados, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción, una vez sea presentada la documentación previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe total del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte **del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción total del servicio facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de los bienes a adquirir al almacén (si aplica).

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 5: El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la entidad.
(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:
Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:
Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #15-01-03-088; Contrato No XXX; cenacedu@ejercito.mil.co #
Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturacionxxxx@xxxx.mil.co
Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.
Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

4.7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta *cuatro meses* después de vencido el plazo de ejecución.

4.8. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se pagará en PESOS COLOMBIANOS

4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios desde la suscripción del contrato hasta el **10 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.**

4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Se establece que el lugar de la prestación del servicio de toma de muestras para los estudios e investigaciones será la planta de tratamiento de agua potable y residual, así como el lugar para la entrega de resultados.

BASEM	BASE MILITAR LOS MANGOS, FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO CUNDINAMARCA
ESUME	MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA
ESLOG	ESCUELA LOGISTICA CALLE 11 SUR Nº. 16 E 99, SAN CRISTOBAL SUR, BOGOTÁ D.C

4.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el CENAC DE EDUCACIÓN y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el CENAC DE EDUCACIÓN relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del CENAC DE EDUCACIÓN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro el 1 día hábil siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CENAC DE EDUCACIÓN.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE EDUCACIÓN de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE EDUCACIÓN, cuando a ello hubiere lugar.
15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CENAC DE EDUCACIÓN y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir el contrato ofrecido
2. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. Contar con la autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario
4. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación y de su oferta, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
5. Los bienes serán entregados de acuerdo con solicitud de los supervisores del contrato.
6. Entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, con los requisitos de calidad (en los casos que aplique).
7. Cumplir con los términos de la garantía y termino de garantía
8. Contar con la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega inmediata de los bienes dentro del cronograma establecido dentro del presente proceso. De acuerdo en lo establecido en el numeral **PLAZO DE EJECUCIÓN**

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

4. Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

OBLIGACIONES DE LA CENAC DE EDUCACIÓN

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "**FORMULARIO TÉCNICO**".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC EDUCACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

5. ORIGEN DE LOS BIENES O ELEMENTOS OBJETO DEL PROCESO

Los bienes objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, **NO** hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los bienes, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los bienes exigidos en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE ADQUISICIÓN

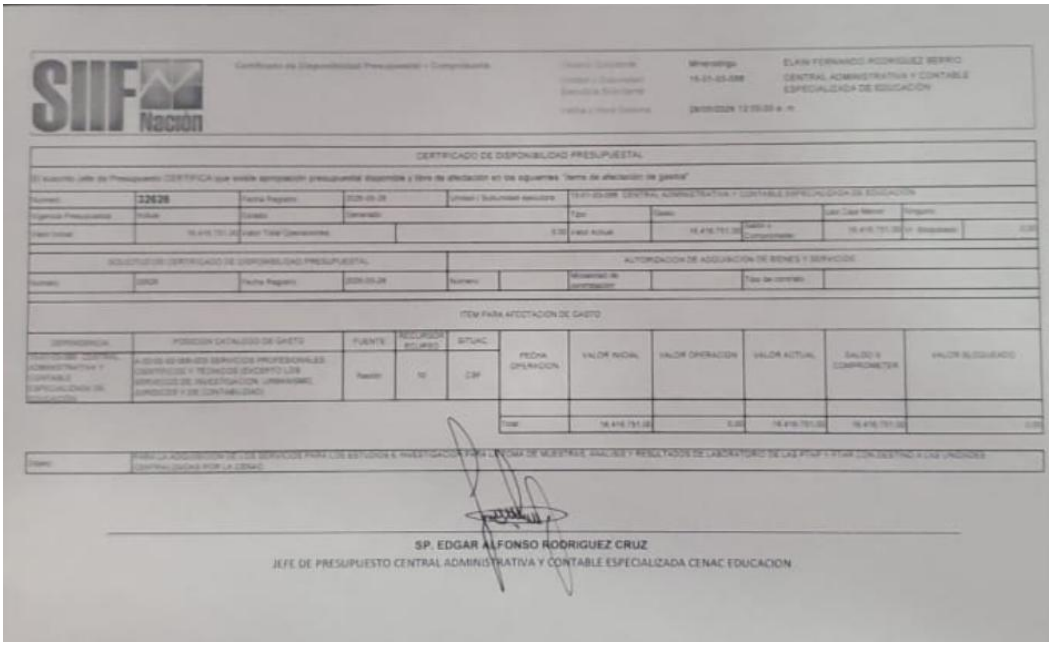
Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",* el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado de acuerdo al plan de adquisiciones, el cual respalda la presente adquisición a través de su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCISEIS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.416.751)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección, proveniente del recurso 10, dicho presupuesto se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **32626** del veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026), bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

ESTUDIOS E INVESTIGACION PTAR-PTAP BASEM,ESUME,ESLOG				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-003	10	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	BASEM	$ 5.472.299,00
A-02-02-02-008-003	10		ESUME	$ 5.472.226,00
A-02-02-02-008-003	10		ESLOG	$ 5.472.226,00
SUB-TOTAL				$ 16.416.751,00



Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

3.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

3.4.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2026 ha celebrado contratos con igual o similar objeto contractual al presente proceso sin embargo no presenta las mismas características técnicas

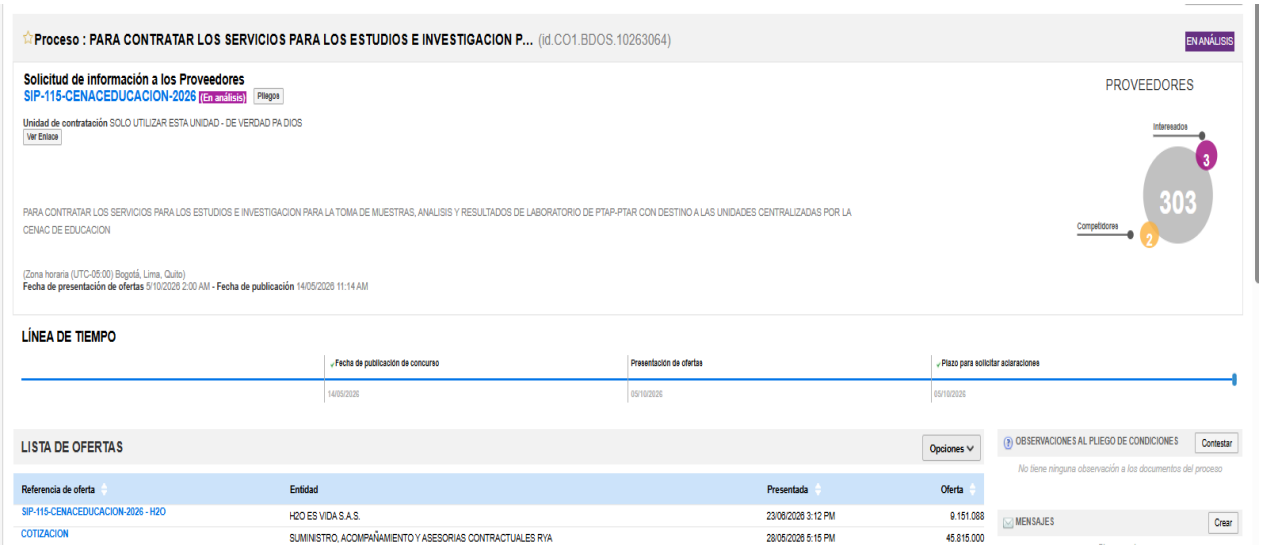
PRECIOS DEL MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes a adquirir por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se cargó la solicitud de cotización en la página transaccional del SECOP II, a través de la **SIP-115-CENACEDUCACION-2026**, obteniendo (2) respuestas de cotización a través de la plataforma SECOP II y una cotización a través de correo electrónico como se evidencia a continuación:

<u>Nota:</u> LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, recibió respuesta a las solicitudes de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cinco cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico.



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Los precios de mercado para el presente proceso se obtienen a partir de la solicitud de cotización mediante plataforma SECOP II, recibiendo cotizaciones de los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	NIT
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	901.301.891
H2O ES VIDA S.A.S	900.258.114
PROFESIONALES AMBIANTALES DE COLOMBIA	900.393.756

Las tres empresas fueron consultadas en el registro Único Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio las cuales se encuentran registradas y serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia:

SUMINISTRO ACOMPANAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901301891 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
4101448

Fecha de Matrícula
2026/05/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/02
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/27
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

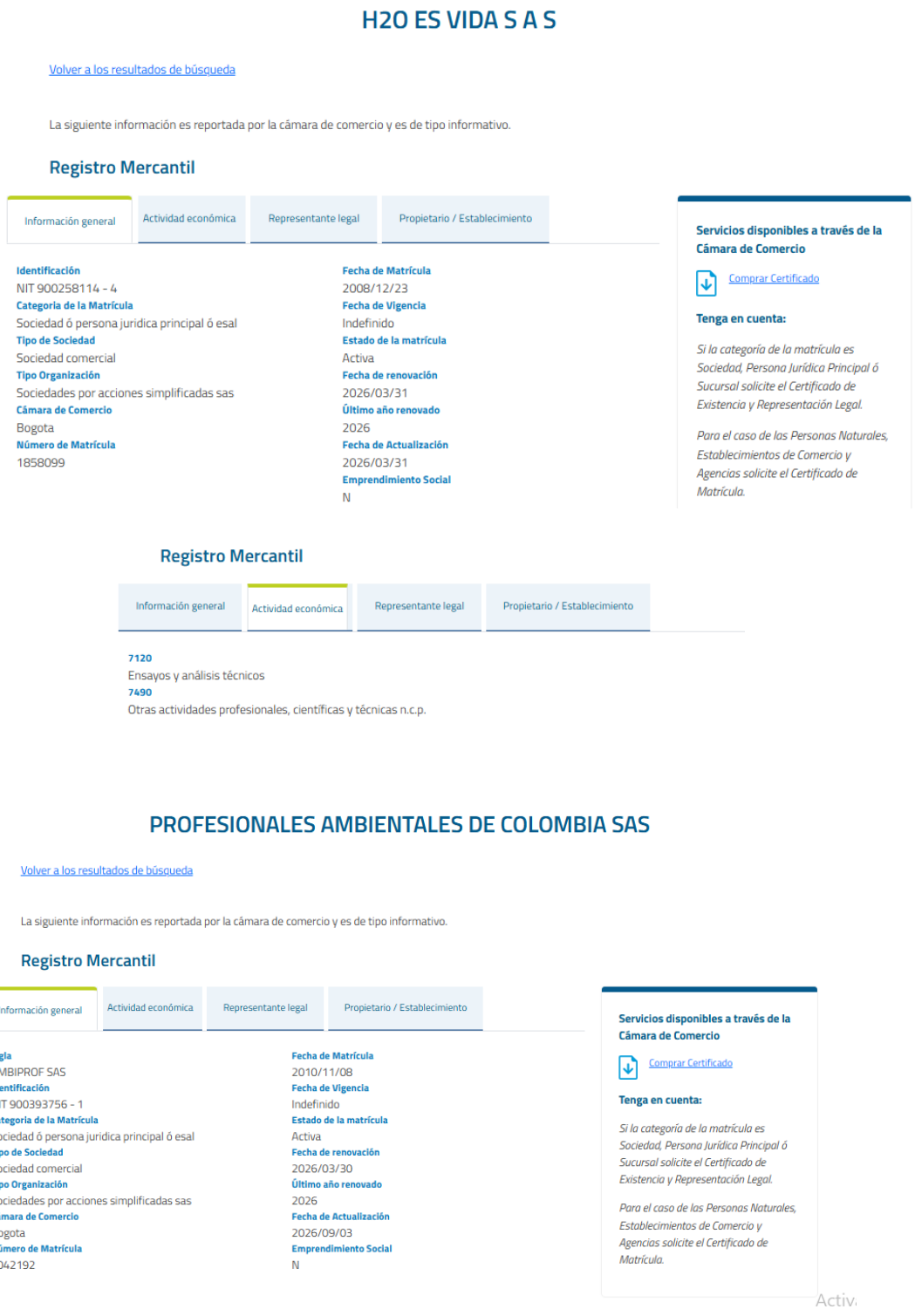
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

4754
Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4759
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4690
Comercio al por mayor no especializado
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7



H2O ES VIDA S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900258114 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1858099
Fecha de Matrícula
2008/12/23
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7120
Ensayos y análisis técnicos
7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
AMBIPROF SAS
Identificación
NIT 900393756 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2042192
Fecha de Matrícula
2010/11/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/09/03
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

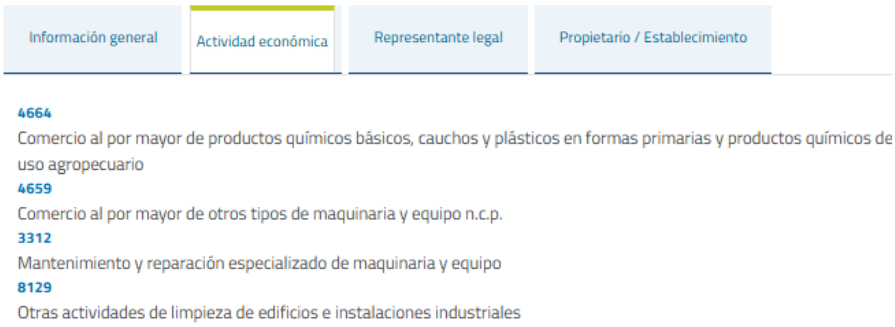
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Activ

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7



AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

El proceso de verificación de las cotizaciones anteriormente relacionadas es realizado por el Comité Técnico Estructurador, el cual es previamente designado mediante Resolución de nombramiento por el competente contractual de la entidad, con el fin de realizar un estudio de mercado que permita determinar un precio de referencia y garantizar la transparencia y equidad en el presente proceso. Al respaldar las cotizaciones, el comité asegura que los precios presentados por los proveedores son competitivos y están en línea con el mercado.

La confrontación y verificación de las cotizaciones se encuentran plasmadas dentro del documento aval técnico de las cotizaciones, el cual se relaciona a continuación y será publicado mediante plataforma SECOP II, bajo el plan de necesidades centralizado No. **2026433016172723:**

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION

Bogotá, 19 de Octubre de 2026

Señor
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. xx-MC-CENACEDUCACION-2026 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS PARA LAS PLANTAS DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE- PTAP- Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC EDUCACION"

NOMBRE QUIEN COTIZO:	PROVEEDOR: ASESORIAS CONTRACTUALES RYA — NIT: 901.301.891 PROVEEDOR: H2O ES VIDA S.A.S — NIT: 900.258.114 PROVEEDOR: PROFESIONALES AMBIANTALES DE COLOMBIA — NIT: 900.393.756
OBJETO DEL PROCESO:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS PARA LAS PLANTAS DE TRAMIENTO DE AGUA POTABLE- PTAP- Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PTAR, PARA LAS UNIDADES QUE CENTRALIZA LA CENAC EDUCACION"
VERIFICACION POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL Y PLATAFORMA SECOP II	En atención a las cotizaciones recibidas a través de la plataforma Secop II se procede a verificar la legalidad, la idoneidad del contenido y firmas incluidas en la cotización allegadas por el Jefe de Planes de la CENAC, las cuales cumplen con los requerimientos establecidos con el fin de tenerlas en cuenta para la determinación de los precios de referencia.

Se aprueban en total dos cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada por el objeto del presente proceso

EMPRESA	NIT.	FECHA DE RECIBO DE COTIZACION	MEDIO POR EL CUAL SE RECIBE LA COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	FECHA AVAL TECNICO
ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	901.301.891	28/05/2026	PLATAFORMA SECOP II	AVALADO	19/10/2026
H2O ES VIDA S.A.S	900.258.114	23/06/2026	PLATAFORMA SECOP II	AVALADO	
PROFESIONALES AMBIANTALES DE COLOMBIA	900.393.756	01/09/2026	CORREO ELECTRONICO	AVALADO	

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.
Atentamente

COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

El aval de cotizaciones reposa en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES (CUADRO COMPARATIVO)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud de lo anterior, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso.

					ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	H2O ES VIDA S.A.S	PROFESIONALES AMBIANTALES DE COLOMBIA
ITEM	ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA
1	BASEM	Toma muestra en el POZO SEPTICO LOS MANGOS - tolemaida para el analisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual de acuerdo con especificaciones tecnicas.	SERVICIO	1	9.520.000,00	1.578.654,00	3.881.895,60
2	ESLOG	ANÁLISIS DE AGUA: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Caracterización de las aguas que incluye los siguientes parámetros como mínimo ph, cloro aparente, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio fosfatos, manganeso, conductividad, molibdeno, magnesio, zinc, turbiedad, dureza total, sulfatos, hierro total, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, cot, coliformes totales, e-coli, realizada con laboratorio mediante resolucion del ministerio de salud y proteccion social (progama piccap), se deberá entregar resultado del análisis y reporte del irca para la muestra según la norma vigente.	SERVICIO	1	11.900.000,00	1.083.328,40	1.700.000,00
3	ESLOG	MUESTRA DE AGUA A la salida del sitio de captacion (boca del pozo), con los siguientes parametros; CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Conductividad eléctrica - unidades us/cm, pH - unidades, Turbiedad - unidades NTU, Temperatura - °C. CARACTERIZACIÓN QUÍMICA EN UNIDADES: mg/L: Demanda química de oxígeno (DQO), CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Demanda biológica de Oxígeno (DBO5), Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitritos, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Hierro, Calcio, Magnesio, Sodio, Fosfatos, Potasio, Arsénico, Manganeso, Grasas y aceites, Fenoles, Alcalinidad Total, Acidez Total, Dureza Total. CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA UNIDADES: Coliformes Fecales NMP/100mL, Coliformes Totales UFC/100cm3,	SERVICIO	1	8.925.000,00	1.656.539,50	2.243.093,25

					ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	H2O ES VIDA S.A.S	PROFESIONALES AMBIANTALES DE COLOMBIA
ITEM	**ESCUELA**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA**	**PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA**	**PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA**
		E-coli Unidades formadoras de colonia.					
4	ESUME	Caracterización (IN SITU) para el análisis de la calidad de agua potable de la PTAP con monitoreo de 8 horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua potable de acuerdo a la resolución 2115 de 2007 con suministro de informe IRCA según resultados. COLOR APARENTE-TURBIEDAD-PH-CLORO RESIDUAL LIBRE-ALCALINIDAD TOTAL-CALCIO (mg/L)-FOSFATOS (mg/L)-MANGANESO (mg/L)-MOLIBDENO (mg/L)-MAGNESIO (mg/L)-ZINC (mg/L)-DUREZA TOTAL (mg/L)-SULFATOS (mg/L)-HIERRO TOTAL (mg/L)-CLORUROS (mg/L)-NITRATOS (mg/L)-NITRITOS -ALUMINIO (mg/L)-FLUORUROS (mg/L)-CARBONO ORGÁNICO TOTAL-COLIFORMES TOTALES-ESCHERICHIA COLI	SERVICIO	1	15.470.000,00	4.832.566,20	4.862.756,50

El Comite económico estructurador, analiza las cotizaciones allegadas estableciendo métricas estadísticas, que permitan establecer precios acordes al mercado y promover el uso eficiente de los recursos destinados, que cumplen las especificaciones técnicas según la necesidad de las unidades centralizadas, conteniendo en las misma los costos estimados del proceso, incluyendo los impuestos de ley que les aplica y demás requerimientos técnicos exigidos, concluyendo que se ajustan a los requerimientos desde el punto de vista funcional y técnico.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia, se consideraron los precios de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, tomando como base los valores unitarios netos. Posteriormente, el Comité Económico analizó la dispersión de los precios con el objetivo de realizar un análisis que permitiera calcular el precio de referencia, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente. Para ello, se aplicaron medidas de tendencia central, como el promedio, la mediana, la desviación estándar y el valor mínimo.
El análisis económico arrojó la siguiente información:

- **Menor valor de las cotizaciones:** De cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Promedio del mercado:** De cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Mediana del mercado:** De cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Media geométrica:** determinada entre los precios de cada una de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- **Precio de referencia:** Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

En base a lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se estableció mediante la comparación de los resultados de las tendencias, definiendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario:

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:
a. Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 35% se establece como criterio de selección del precio unitario de referencia el **MENOR VALOR** de los datos de análisis ya que no existe variaciones sustanciales entre los datos.
b. Si el porcentaje de dispersión es superior al 35% el criterio de selección del precio unitario de referencia será **MEDIA ARMONICA.**

Con este análisis se busca fomentar la pluralidad en el proceso de selección y garantizar el cumplimiento del principio de economía, asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen razonable. De esta manera, se procura determinar el precio más favorable e inclusivo para todos los posibles interesados en el proceso de selección, evitando generar.

Nota: Se resalta que, por fines de facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador procederá a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia incluido IVA

Nota2: Para la cotización presentada por **ASESORIAS CONTRACTUALES** debido a la dispersión que presenta para los ítems no se tendrá en cuenta para los ítems del 02 al 04. Se proyectarán con las dos cotizaciones allegadas debidamente avaladas por el comité técnico estructurador. Es importante tener en cuenta que para este proceso desde el mes de mayo fue creado el evento de cotización el cual ha sido prorrogado varias veces sin recibir respuesta adicional para contar con otra cotización adicional. Razón por la cual se tomaran para los ítems relacionados las dos cotizaciones acordes al precio del mercado.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Del análisis de las cotizaciones y precios históricos de referencia se verificó cada uno de los precios de referencia y se determinaron las cantidades mínimas a contratar y el presupuesto estimado, así como se refleja en el siguiente cuadro

					ASESORIAS CONTRACTUALES RTA	H2O ES VIDA S.A.S	PROFESIONALES AMBIANTALES DE COLOMBIA										
ITEM	ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	PRECIO UNITARIO DESPUES DE IVA	MIN	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESV ESTÁNDAR	% DESVIACION ESTANDAR	PRECIO DE REFERENCIA	CRITERIO	PROTECCION PRESUPUESTO
1	BASEM	Toma de una (01) muestra trimestral en el POZO SEPTICO LOS MANGOS - tolemaida para el analisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual de acuerdo con especificaciones tecnicas	SERVICIO	1	9.520.000,00	1.578.654,00	3.881.895,60	1.578.654	2.475.514	2.244.525	2.730.275	2.730.275	634.176	40%	2.244.525	MEDIA ARMONICA	2.244.525
2	ESLOG	ANÁLISIS DE AGUA: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Caracterización de las aguas que incluye los siguientes parámetros como mínimo ph, cloro aparente, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio fosfatos, manganeso, conductividad, molibdeno, magnesio, zinc, turbiedad, dureza total, sulfatos, hierro total, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, cot, coliformes totales, e-coli, realizada con laboratorio mediante resolucion del ministerio de salud y proteccion social (progama piccap), se deberá entregar resultado del análisis y reporte del irca para la muestra según la norma vigente.	SERVICIO	1	11.900.000,00	1.083.328,40	1.700.000,00	1.083.328	1.357.077	1.323.350	1.391.664	1.391.664	193.570	18%	1.083.328	MENOR VALOR	1.083.328
3	ESLOG	MUESTRA DE AGUA A la salida del sitio de captacion (boca del pozo), con los siguientes parametros; CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Conductividad eléctrica - unidades us/cm, pH - unidades, Turbiedad - unidades NTU, Temperatura - °C. CARACTERIZACIÓN QUÍMICA EN UNIDADES: mg/L: Demanda química de oxígeno (DQO), CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Demanda biológica de Oxígeno (DBO5), Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitritos, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Hierro, Calcio, Magnesio, Sodio, Fosfatos, Potasio, Arsénico, Manganeso, Grasas y aceites, Fenoles, Alcalinidad Total, Acidez Total, Dureza Total. CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA UNIDADES: Coliformes Fecales NMP/100mL, Coliformes Totales UFC/100cm3, E-coli Unidades formadoras de colonia.	SERVICIO	1	8.925.000,00	1.656.539,50	2.243.093,25	1.656.540	1.927.634	1.905.704	1.949.816	1.949.816	191.693	12%	1.656.540	MENOR VALOR	1.656.540
4	ESUME	Caracterización (IN SITU) para el análisis de la calidad de agua potable de la PTAP con monitoreo de 8 horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua potable de acuerdo a la resolución 2115 de 2007 con suministro de informe IRCA según resultados. SE DEBE REALIZAR UNO BIMENSUAL de acuerdo con especificaciones tecnicas	SERVICIO	1	15.470.000,00	4.832.566,20	4.862.756,50	4.832.566	4.847.638	4.847.614	4.847.661	4.847.661	10.657	0%	4.832.566	MENOR VALOR	4.832.566
					45.815.000,00	**9.151.088,10**	**12.687.745,35**										**9.816.959,09**

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado (incluido IVA) para el presente proceso es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE (9.816.959,09).** INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES. Los oferentes no deberán superar este valor total incluido IVA, ni los Precios Unitarios DE REFERENCIA por ítem (incluido IVA) cuando aplique.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

NOTAS ECONÓMICAS:

Nota 1: Los precios de referencia unitarios por ítem incluyen el IVA; por lo tanto, el oferente deberá basarse en lo establecido en el Estatuto Tributario para la aplicación de dicho impuesto. Al elaborar su propuesta, el oferente deberá considerar todos los costos directos e indirectos, impuestos y tributos asociados con la ejecución del objeto del presente proceso, así como los costos adicionales de personal, transporte, alistamiento, instalación, insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de contratación y demás erogaciones a las que haya lugar. La CENAC DE EDUCACIÓN no se hará responsable por la omisión de estos aspectos.

Nota 2: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 3.: La entidad se reserva el derecho de adjudicar mayores cantidades de acuerdo con su necesidad sin superar el presupuesto asignado.

Nota 4: Si bien la entidad no cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el 100% de su necesidad, una vez se establezca el proponente adjudicatario y teniendo en cuenta sus precios ofertados en caso adjudicar mayores cantidades la entidad podrá cubrir la necesidad faltante tanto del ítem 2 como del ítem 3 por lo cual el item 3 tambien deberá ser ofertado

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad establecido por el Comité Económico Evaluador teniendo en cuenta los precios ofertados en cada ítem y sus limitantes, se evidencia en las siguientes tablas:

ITEM	ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD	LIMITACION
1	BASEM	Toma de muestra en el POZO SEPTICO LOS MANGOS - tolemaida para el analisis de la calidad de agua residual de la PTAR con monitoreo de cuatro horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua residual de acuerdo con especificaciones tecnicas	SERVICIO	1	100%	0%
2	ESLOG	ANÁLISIS DE AGUA: SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Caracterización de las aguas que incluye los siguientes parámetros como mínimo ph, cloro aparente, cloro residual libre, alcalinidad total, calcio fosfatos, manganeso, conductividad, molibdeno, magnesio, zinc, turbiedad, dureza total, sulfatos, hierro total, cloruros, nitratos, nitritos, aluminio, fluoruros, cot, coliformes totales, e-coli, realizada con laboratorio mediante resolucion del ministerio de salud y proteccion social (progama piccap), se deberá entregar resultado del análisis y reporte del irca para la muestra según la norma vigente.	SERVICIO	1	100%	0%
3	ESLOG	MUESTRA DE AGUA A la salida del sitio de captacion (boca del pozo), con los siguientes parametros; CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Conductividad eléctrica - unidades us/cm, pH - unidades, Turbiedad - unidades NTU, Temperatura - °C. CARACTERIZACIÓN QUÍMICA EN UNIDADES: mg/L: Demanda química de oxígeno (DQO), CARACTERIZACIÓN FÍSICA: Demanda biológica de Oxígeno (DBO5), Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitritos, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal, Hierro, Calcio, Magnesio, Sodio, Fosfatos, Potasio, Arsénico, Manganeso, Grasas y	SERVICIO	1	100%	0%

ITEM	ESCUELA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO NECESIDAD	LIMITACION
		aceites, Fenoles, Alcalinidad Total, Acidez Total, Dureza Total. CARACTERIZACIÓN BACTERIOLÓGICA UNIDADES: Coliformes Fecales NMP/100mL, Coliformes Totales UFC/100cm3, E-coli Unidades formadoras de colonia.				
4	ESUME	Caracterización (IN SITU) para el análisis de la calidad de agua potable de la PTAP con monitoreo de 8 horas realizado por laboratorio acreditado por el IDEAM. Analizando los siguientes parámetros de calidad en el agua potable de acuerdo a la resolución 2115 de 2007 con suministro de informe IRCA según resultados.	SERVICIO	1	100%	0%

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

(…) LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIPYMES o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE EDUCACIÓN", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

7.2. NORMAS APICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Planeación Nacional".
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025. Mediante este acto administrativo, se procedió a la liquidación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

7.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 1 del decreto nacional 399 de 2021, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

Por lo cual el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art 5, decreto 142 de 2023, describe los requisitos mínimos que se deben tenerse en cuenta para la elaboración de los estudios precios en los procesos de mínima cuantía, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

7.3 CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYMES

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En este sentido, el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-EDUCACIÓN limitarán el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US	125.000
Umbral PYMES COL	511.708.497

Por lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual es equivalente a la suma de **DOCE MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (12.061.484,08).** y teniendo en cuenta el límite establecido, el presente proceso es susceptible de convocatoria para limitación a MIPYME.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MIPYMES colombianas: "…Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones. Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral de Mipymes, EL CENAC DE EDUCACIÓN, CONVOCA A TODAS LAS MIPYMES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso establecido en la plataforma del SECOP II o dentro de los documentos anexos que hacen parte del presente proceso. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA Si dentro del término para presentar manifestación a mi pyme, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN- EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes colombianas.

8. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo Menor precio (valores totales incluido IVA), y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación procederá con en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a) Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
d) La oferta deberá ser presentada máximo dos (2) decimales por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el CENAC- EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el presente estudio, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en el presente Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno.

Es importante tener en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía no se requiere la presentación del RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, por lo que se debe verificar directamente la capacidad jurídica y la experiencia.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente que oferte los bienes y/o servicios requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas y el personal a ofertar, así como los demás soportes solicitados en las especificaciones técnicas se le calificará como elegible habilitado.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: La oferta que cumpla con los requisitos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique), siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el cuestionario Electrónico y/o Lista de Precios de la plataforma del SECOP II

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El orden de elegibilidad está dado respecto de aquella oferta de menor valor total incluido IVA, y demás erogaciones (Suma de valores unitarios) (Según Aplique numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica así:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

UMBRAL MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US	125.000
Umbral PYMES COL	511.708.497

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO

PODER: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso de que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

9.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta Junta de Socios en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

9.1.3.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.3.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos será antes del cierre del proceso, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Ministerio aceptará documentos en copias simples.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral (en copia simple), se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a”; el proponente, deberá acompañar con el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Nota 2: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

Nota 3: El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el manifestar en certificación adjunta a su propuesta que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 4: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) años más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

NOTA: APOSTILLE

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y resolución No. 1959 de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción simple en dicho idioma, pero es importante aclarar que, si es adjudicatario la

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Entidad, solicitara que se traduzcan dichos documentos con traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, y 480 del Código de Comercio.)

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

9.1.3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

9.1.3.5.1. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documento de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, acuerdos e información requerida y participación porcentual de los miembros y de la ejecución de las obligaciones. Para lo cual se debe diligenciar el formulario "Conformación de consorcio o uniones temporales".
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas y/o naturales consorciadas o en unión temporal, conforme se indica en los numerales respectivos del presente. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal desarrollen una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

NOTA: Para el presente proceso se debe presentar el Registro Mercantil, toda vez que las actividades que se pretenden contratar se encuentran calificadas en el Código de Comercio como mercantiles, así mismo no es objeto del proceso contratar bienes intelectuales ya que para la ejecución de el mismo requiere del despliegue de esfuerzos físicos del personal humano que se empleará para cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición y tener un participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021. (cuando aplique)

Nota 2: Una vez se realice la notificación de la aceptación de la oferta; el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el RUT del consorcio o unión temporal.

Nota 3: El proponente deberá tener allegar el formulario DATOS BÁSICOS SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, publicado en la plataforma del SECOP II.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale.

9.1.3.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

- Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato. Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.

- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN en los términos del Contrato.

- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

NOTA: En todo caso, los consorcios o uniones temporales conformados en parte por persona Jurídica Pública o Privada de Origen Extranjero, deberá anexar los documentos solicitados o sus equivalentes debidamente apostillados y traducidos al español.

9.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

A. Las PERSONAS JURÍDICAS lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

B. En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C. Las PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas.

D. Cuando se trate de PERSONA NATURAL NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Anexar las últimas 2 planillas de pago. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

E. Cuando se trate de CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. Para ello deberá anexar copia de los pagos realizados en los últimos meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.1.5 CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín".

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se verificará los antecedentes de cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.6 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN verificará en línea, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con antecedentes disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberá ingresar a la página www.procuraduría.gov.co, verificando con el número y tipo de identificación del proponente (en caso de consorcio o unión temporal la de cada uno de sus integrantes), imprimiéndose el resultado de la consulta correspondiente que será el documento soporte de que la verificación se realizó, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta (factor de Verificación SIRI – Sistema de Registro de Sanciones e inhabilidades).

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

9.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN realizará e

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creado el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Es causal de rechazo cuando el proponente persona natural y/o su representante legal registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura se verificará este hecho a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Este formulario deberá diligenciarse y presentarse por el oferente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

9.1.9 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso del representante legal.

Nota: En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía.

9.1.10 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD"

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

9.1.11 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS"

Para el reporte de multas y sanciones de contratos anteriores, se tendrán en cuenta aquellas impuestas en los últimos TRES (3) años anteriores a la presentación de la propuesta reportados en el registro de Proponentes de la cámara de Comercio, o aquellas de que la entidad tenga conocimiento y que se encuentren en firme, independientemente del régimen jurídico aplicable a la entidad pública que la imponga.

Es obligación del comité jurídico evaluador realizar la verificación en el cumplimiento del artículo 90 Ley 1474 de 2011, en el Registro Único de proponentes.

9.1.12 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado, el FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentra incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

9.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El comité Jurídico verificara en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado" en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa , sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

NOTA 1: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: Los antecedentes del representante legal del proponente deberán ser verificados, juntos con los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en reemplazo del titular.

NOTA 3: El comité jurídico evaluador junto con su evaluación jurídica deberá adjuntar las consultas correspondientes.

9.1.14 PACTO DE INTEGRIDAD

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

9.1.15 FORMULARIO No. 12: COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el compromiso antisoborno debidamente suscrito

9.1.16 CONSULTA EN EL REDAM

El oferente interesado deberá anexar junto con la presentación de la oferta, la consulta realizada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha no mayor a 30 días del cierre de la presentación de la oferta.
9.1.17 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. En este caso en particular, el proponente deberá Anexar la Consulta con el NIT de la Entidad, el mismo podrá ser agregado como DOCUMENTO CONFIDENCIAL.

9.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para el presente proceso contractual, se solicitará la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.

La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".
En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas del mismo, para el presente proceso se solitaria el amparo de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:
El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, con NIT No. 901.440.630-6., y presentar con su propuesta, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, por un valor equivalente conforme los términos indicados en la siguiente tabla y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así:
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta.
El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte.
De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
Nota 1: El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente
Nota 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.
Nota 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. El MDN-EJC-CENACEDUCACIÓN, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.
Nota 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones" de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3.

9.2.1. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FORMULARIO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correcta y completamente el Formulario "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas" de la solicitud de oferta, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El proponente certificará que los bienes a entregar cumplen con las especificaciones o cuadros técnicos aplicables a los ítems mencionados en formulario "Especificaciones Técnicas".

9.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.
- Fotocopia de contratos.
- Actas de liquidación junto con el contrato objeto de liquidación
- No se aceptan auto certificaciones

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Objeto del contrato y/o funciones contractuales
7. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación)
8. La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o de persona facultada para este fin.
9. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
10. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

Nota 1: Para los contratos de carácter privado deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación
Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 3: Se aceptan otros documentos para acreditar la experiencia bajo la autonomía de verificación del comité técnico evaluador, sin embargo, NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros cuando en la actividad ejecutada se hubiere asumido directamente la responsabilidad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes suministrados por él de manera directa o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. La MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente: "La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación".

Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/experiencia-proponentes-plurales-0

JUSTIFICACIÓN: Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.

9.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, se incluye la siguiente condición habilitante diferencial para incentivar su participación en el sistema de compras públicas, así:
-Para el presente proceso para promover y facilitar la participación en los procesos de selección competitivos, se dispondrá para las MIPYME, que la oferta presentada por aquellos que avalen tal condición de que trata el presente artículo deberá acreditar el 90% de la experiencia expresada en SMMLV correspondiente al presupuesto oficial; mediante la presentación de certificaciones de contratos o actas de liquidación expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.
Para tal efecto la verificación de las condiciones habilitantes se realizará conforme los términos indicados en el numeral 4.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA, en lo que tiene que ver con el diligenciamiento del Formulario "Experiencia del Proponente" bajo los mismos términos señalados y notas aplicables al mismo, citando en el formulario la aplicación del criterio diferencial, para continuar con la verificación de la aplicabilidad del mismo, por parte del comité técnico evaluador

9.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

9.2.2.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales señalados en el numeral 4.2.1 APLICACIÓN CRITERIO DIFERENCIAL: ACREDITACIÓN DE LA

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

EXPERIENCIA PARA MIPYME, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) como Mipyme en el consorcio o la unión temporal, procediendo en los términos señalados en el acápite señalado.
9.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente, mediante el diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos cuyo objeto haya sido o haya estado relacionado con el objeto contractual.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la presente invitación publica y lo previsto en el formulario de especificaciones técnicas.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

9.2.3. CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, la Todos los mantenimientos incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento.

- El oferente certificará, que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el en ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas, para lo cual deberá anexar a su propuesta la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de estándares mínimos del sistema de gestión SST con una calificación aceptable mínima del 98% evaluada por la ARL y registrada en el ministerio del trabajo, según el artículo 26 de la resolución 013 del 2019 y la circular 009 del 22 de enero del 2025, aportando los documentos soportes del profesional de SG-SST.
- El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y el personal que desarrollará el transporte o entrega de bienes objeto de contrato. Que ampare la calidad del servicio.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

- EL CONTRATISTA debe garantizar su trabajo con una garantía de las servicios y mantenimientos realizadas durante el presente año como mínimo de 6 meses. Que tenga una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Todos los mantenimientos deben cumplir las normas técnicas vigentes.
- Todos los elementos deberán ser nuevos, en excelentes condiciones de empaque original.

La garantía requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:
1. Que ampare la calidad del bien y/o servicio.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos adicionales del presente proceso.
4. Que la reposición del servicio y/o servicio sea por un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas para las unidades de Bogotá y una (01) semana para las demás unidades por fuera de Bogotá, en el momento del requerimiento realizado por el supervisor.
5. La garantía técnica debe cumplir la logística, personal, equipos y transporte de los servicios a adquirir durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías.
6. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberán asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

9.2.4 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos “ACEPTABLE” de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación- económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo**.**

9.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria expedida 90 días calendario, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC ESPECIALIZADA EDUCACIÓN

9.5 DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

- Certificado Cámara de Comercio: Nombre o razón social -NIT
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación Bancaria
- Fotocopia Cedula de ciudadanía del representante legal.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

9.6 CERTIFICADO ÚNICO TRIBUTARIO.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.
El comité Evaluador, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

9.7. RESOLUCION DE FACTURACION

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

9.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.
El proponente debe diligenciar su oferta económica de conformidad con lo establecido en el presente documento, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:
a) Evaluación del menor precio.
b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c) La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PLATAFORMA SECOP II

El oferente deberá diligenciar el **CUESTIONARIO ECONOMICO** en la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

Nota 1: Se debe tener en cuenta que los precios unitarios de referencia incluyen el IVA que aplique, de conformidad con el Estatuto Tributario. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación de su oferta, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

Adicionalmente el comité económico evaluador deberá tener en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas.

Se Verificará que el proponente oferte las cantidades requeridas de acuerdo con la necesidad.
Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica - SECOP II". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia UNITARIO establecido por ítem.

Cuando se trate de una adquisición se verificarán las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazará la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el estudio previo para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.
En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: La CENAC EDUCACIÓN teniendo en cuenta lo indicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE N° Radicado: 2201913000008566 que manifiesta: la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.
Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

10. RIESGOS

MARCO LEGAL.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
Definición
El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN-SELECCIÓN-CONTRATACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS	RIESGOS	RIESGOS DE LA

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

TIPO		REGULATORIOS	REGULATORIOS	NATURALEZ A
DESCRIPCIÓN	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	NO PONDERAR ADECUADAMENTE DENTRO DE LA INVITACIÓN LAS GARANTÍAS QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LOS BIENES.	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABL ES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUEN CIA DE LA OCURRENCI A DEL EVENTO	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMI ENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	3	3
IMPACTO	2	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATIST A
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	MODIFICANDO LA INVITACIÓN PUBLICA, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS PÓLIZAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENT O EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISO R Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	1	1	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORE S Y GERENTE DEL PROYECTO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADOR ES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENT O	DESDE QUE SE PRESENTE EL SUCESO	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	EJECUCION DE CONTRATO	EJECUCION DE CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	LIQUIDACIÓN	EN EL PROCESO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCI ON
¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	AUDITANDO LA INVITACIÓN PUBLICA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓ N	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	AL REALIZAR EL BORRADOR DE INVITACIÓN PUBLICA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES/ COMO INDIQUE CRONOGRA MA

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	INCURRENCIA EN COSTOS Y GASTOS ADICIONALES NO CONTEMPLADOS CON OCASIÓN A RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y SUS VARIANTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y CON RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE CUIDADO Y DEMÁS, LOS EFECTOS COLATERALES DERIVADOS DE LOS RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y LAS FLUCTUACIONES DE LAS DIFERENTES VARIABLES ECONÓMICAS QUE INCIDEN EN LA ECONOMÍA Y EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO POR POSIBLES DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	3	1	3	3	1
IMPACTO	1	1	4	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	7	7	2
CATEGORÍA	MENOR	BAJO	MAYOR	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

				DEBIDO PROCESO		ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

Riegos ambientales:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
	DESABASTECIMIENTO DE LA REFERENCIA DE LOS INSUMOS RETIRO/RESTRICCIÓN	INCORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS INSUMOS INCUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL POR CAUSA DE FUERZA		
	DEL BIEN DE EN EL MERCADO NACIONAL.	MAYOR O CASO FORTUITO	INAPLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO EN MANIPULACIÓN DE LOS INSUMOS, QUÍMICOS Y PROCESOS UTIZADOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	NO APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS Y DESECHOS
DESCRIPCIÓN				
	SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. RETRASOS EN EL			

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

		SUMINISTRO MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS			
		DEL CONTRATO.	DESAPROVECHAMIENTO O CAUSAS DESFAVORABLES EN LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES QUE ALTEREN EL MEDIOAMBIENTE O LA CALIDAD DE LOS MISMOS	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO					
PROBABILIDAD		2	2	2	2
IMPACTO		3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
		VERIFICAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES		VERIFICAR LA ¿Cómo DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE QUÍMICOS	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS EN LA INDUSTRIA
			VERIFICAR QUE TODOS LOS BIENES TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS		
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS					
	PROBABILIDAD	2	2	3	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	2	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*PERIODICIDAD*	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE	PERMANENTE DURANTE
	¿CUÁNDO?	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

No	Riesgo Técnico	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Retraso en la renovación de suscripciones o membresías	Demoras en los trámites de renovación que ocasionen interrupción de los beneficios institucionales.	Media	Alta	Alto	Contratista	Realizar seguimiento permanente a los vencimientos y gestionar renovaciones con antelación.
2	Activación tardía de licencias o accesos	Retrasos en la habilitación de usuarios o servicios contratados.	Media	Alta	Alto	Contratista	Establecer cronogramas de activación y monitoreo permanente con los proveedores.
3	Errores en la gestión documental	Inconsistencias en formularios, soportes o documentación exigida por las entidades afiliadoras.	Media	Media	Moderado	Contratista	Verificación previa de requisitos y control de calidad documental.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

4	Pérdida de beneficios institucionales	Omisión de pagos, renovaciones o requisitos que generen suspensión de la afiliación o membresía.	Baja	Alta	Alto	Contratista	Implementar alertas de vencimiento y seguimiento contractual permanente.
5	Incompatibilidad tecnológica de plataformas	Dificultades de acceso o integración con la infraestructura institucional.	Baja	Alta	Moderado	Compartido	Validar requisitos técnicos antes de la adquisición y durante la implementación.
6	Fallas en el acceso a contenidos especializados	Interrupciones o indisponibilidad temporal de plataformas o servicios digitales.	Media	Alta	Alto	Contratista	Gestionar acuerdos de nivel de servicio (SLA) y soporte técnico oportuno.
7	Errores en la asignación de usuarios y permisos	Usuarios sin acceso o con permisos inadecuados.	Media	Media	Moderado	Contratista	Mantener controles de administración y validación periódica de usuarios.
8	Cambios en políticas o condiciones de los proveedores	Modificaciones de requisitos, tarifas o condiciones de afiliación.	Media	Media	Moderado	Compartido	Mantener comunicación permanente con proveedores y notificar oportunamente a la Entidad.
9	Pérdida o filtración de información institucional	Exposición de información sensible durante la gestión contractual.	Baja	Alta	Alto	Contratista	Aplicar protocolos de seguridad de la información y protección de datos personales.
10	Incumplimiento de niveles de servicio	El operador no atiende oportunamente solicitudes o requerimientos.	Media	Alta	Alto	Contratista	Definir indicadores de desempeño y mecanismos de seguimiento contractual.
11	Falta de soporte técnico especializado	Ausencia de acompañamiento para resolver incidencias.	Media	Media	Moderado	Contratista	Garantizar canales de atención y personal especializado.
12	Desactualización de licencias o contenidos	Renovación incompleta o adquisición de versiones obsoletas.	Baja	Alta	Moderado	Contratista	Verificar vigencia, alcance y actualización de los servicios antes de su renovación.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo, atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acredito la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

La verificación de esta condición se realizará con base en:

• Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, articulo 2.
• Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.

Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN– , para acreditar dicha condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El miembro del proponente plural acreditara su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El CENAC DE EDUCACIÓN, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, DEBERÁN SER PRESENTADOS Y ACREDITADOS JUNTO CON LA PROPUESTA EL DÍA DEL CIERRE DEL PROCESO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. POR LO ANTERIOR Y DADO QUE ESTOS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES TODA VEZ QUE SIRVEN PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS EN CASO DE EMPATE, EN EL EVENTO QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD A ESTA FECHA, NO SE TENDRÁN EN CUENTA. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los criterios de desempate en la contratación estatal colombiana, actualizados por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, establecen un orden sucesivo y excluyente que prioriza el impacto social y el desarrollo económico nacional sobre el azar. Bajo esta normativa, se debe preferir primero la oferta de bienes y servicios nacionales, seguida de las MIPYMES y cooperativas, empresas lideradas por mujeres, y aquellas que vinculen personas con discapacidad o en procesos de reincorporación, dejando el sorteo aleatorio únicamente como última instancia legal. Estas reglas son de aplicación transversal para todas las entidades estatales, incluyendo procesos de mínima cuantía, con el fin de garantizar la selección objetiva y fomentar el emprendimiento en el país

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

11.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

TIPO RIESGO AMPAROS EXIGIBLES

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veintepor ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV VIGENTE POR LA EJECUCION DEL MISMO
En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.	

.
EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Beneficiario: EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.

NOTA 1: El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico, como por la PLATAFORMA SECOP II.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

NOTA 2: Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITÓ NACIONAL – CENAC-EDUCACIÓN no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el futuro contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de tres (03) días hábiles siguiente a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir y entregar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Este tiempo podrá ser mayor, solo para el caso de que el proponente sea una unión temporal y/o consorcio o promesa de sociedad futura.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del Contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN .

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos.

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

- **MULTAS, - AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:
De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de contratación y de convenios", en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato.

Para tal efecto se realizará el procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

12. INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

13. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", literal D, parágrafo primero que nos expresa (…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

14. SUPERVISIÓN

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del personal que se relaciona a continuación:

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7

	GRADO Y NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR	CT. LEIDY ALEJANDRA SEGURA CASALLAS	S4 ESLOG Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

NOTA 1: Los funcionarios descritos que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

NOTA 2: El supervisor será responsable de la vigilancia y control de la recepción de los elementos aquí relacionados, de igual forma deberá tener en cuenta las obligaciones asignadas según el Manual de Contratación y Convenios.

15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades
2. CDP
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

Firmas:

ORIGINALMENTE FIRMADO
CR DANIEL ALEJANDRO HERNANDEZ ORTIZ
Gerente del Proyecto

ORIGINALMENTE FIRMADO
SP MANCIPE OCAMPO OLIVER
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINALMENTE FIRMADO
ECO. ANGELICA VERGARA DUQUE
ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN
Comité Económico Estructurador

ORIGINALMENTE FIRMADO
ABG. LUISA FERNANDA ORTEGA
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACIÓN
Comité Jurídico Estructurador

Calle 102 No. 7 - 80
cenacedu@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

SC6310-7